

APOYO EN EL DESARROLLO DE AUDITORÍAS EN LA CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE PASTO EN LA LÍNEA DE GESTIÓN AMBIENTAL

KEVIN STEVEN CHAMORRO TONGUINO

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS
PROGRAMA DE INGENIERÍA AMBIENTAL
PASTO, NARIÑO

2018

APOYO EN EL DESARROLLO DE AUDITORÍAS EN LA CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE PASTO EN LA LÍNEA DE GESTIÓN AMBIENTAL

KEVIN STEVEN CHAMORRO TONGUINO

*Plan de trabajo pasantía empresarial presentado como requisito parcial para optar el título
de Ingeniero Ambiental*

Asesor de pasantía

M.Sc. Diana Carolina Morales Pabón

Asesor Entidad:

María Luisa Andrade Rosero

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS
PROGRAMA DE INGENIERÍA AMBIENTAL
PASTO, NARIÑO

2018

NOTA DE RESPONSABILIDAD

Las ideas y conclusiones aportadas en este Trabajo de grado son responsabilidad del autor.

Artículo 1 del Acuerdo No. 324 de octubre 11 de 1966, emanado por el honorable Consejo Directivo de la Universidad de Nariño.

San Juan de Pasto, Noviembre 2018

Nota de aceptación:

AGRADECIMIENTOS

A DIOS por darme la vida y mantenerme activo para recorrer cualquier camino, a la Universidad de Nariño por haber permitido realizar mi formación académica. Especialmente a mi asesora la M.Sc. Diana Carolina Morales Pabón, profesora de la Facultad de Ciencias Agrícolas, por su constante acompañamiento, dedicación, preocupación y apoyo durante la mi pasantía empresarial y la carrera, con lo cual se forjó en mí un sentido de pertenencia encaminado hacia la ética profesional.

A la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PASTO, especialmente a la Dirección de Control Fiscal, en cabeza de la Directora MARIA LUISA ROSERO ANDRADE, y a todos los compañeros auditores, quienes me recibieron de la mejor manera para poder desarrollar esta pasantía, debo mis agradecimientos por acogerme y ser la familia que puso en mí su entera confianza y apoyo, para lograr culminar este proceso de la mejor manera.

Finalmente, a quienes les debo cada triunfo que logre forjar a lo largo de mi vida: Mi familia. Por ser el núcleo de amor y alegría donde me han enseñado valores importantes y la necesidad de superarme cada día, gracias por haber creado en mí sentidos de nobleza, humildad y perseverancia que hoy me permiten estar en la puertas de este gratificante logro.

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	9
2. ESTADO DEL PROBLEMA.....	11
3. JUSTIFICACIÓN.....	12
4. MARCO TEÓRICO.....	14
4.1 Auditoría gubernamental.....	14
4.2 Modalidades de auditoría.....	14
4.3 Principios de la gestión fiscal.....	16
4.4 Proceso de auditoria basado en la Guía de Auditoria Para Contralorías Territoriales 2012	17
4.5 Fase de Planeación.....	18
4.6 Fase de Ejecución.....	21
4.7 Fase de Informe Final.....	23
4.8 Concepto de Hallazgo en el proceso auditor.....	25
5. OBJETIVOS.....	27
5.1 Objetivo General.....	27
5.2 Objetivos Específicos.....	27
6. METODOLOGÍA.....	28
6.1 Localización.....	28
6.2 Procedimientos para realizar las auditorías.....	28
7. RESULTADOS.....	31
7.1 Entidades auditadas en las cuales no se realizó la totalidad del proceso de auditoría..	32
7.1.1 Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A.....	32
7.1.2 Centro de Bienestar Animal CBA.....	36
7.2 Entidades auditadas en las cuales se finalizó el proceso de auditoría.....	49
7.2.1 Consejo Municipal de Pasto.....	49
7.2.2 Personería Municipal de Pasto.....	55
7.2.3 EMAS S.A. E.S.P.....	64
7.2.4 EMPOPASTO S.A. E.S.P.....	67
7.2.5 Alcaldía Municipal de Pasto.....	79
7.2.6 Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.....	91
8. CONCLUSIONES.....	101
9. RECOMENDACIONES.....	102
10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	103

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Representación del proceso de asignación de auditoría (GAT, 2012.).	17
Figura 2. Representación de las actividades a desarrollar en la fase de planeación (GAT, 2012.).	19
Figura 3. Representación de las actividades a desarrollar en la fase de ejecución (GAT, 2012.).	22
Figura 4. Representación de las actividades a desarrollar en la fase de informe de auditoría, para el informe preliminar.	24
Figura 5. Representación de las actividades a desarrollar en la fase de informe de auditoría, para el informe final.	25

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. entidades auditadas durante la pasantía empresarial en la Contraloría Municipal de Pasto.	31
Tabla 2. Lista de procedimientos que se desarrollarán en la auditoría.	49
Tabla 3. Lista de procedimientos que se desarrollarán en la auditoría.	55
Tabla 4. Lista de procedimientos que se desarrollarán en la auditoría.	65
Tabla 5. Lista de procedimientos que se desarrollarán en la auditoría.	67
Tabla 6. Lista de procedimientos que se desarrollarán en la auditoría.	80
Tabla 7. Lista de procedimientos que se desarrollarán en la auditoría.	91

1. INTRODUCCIÓN

En Colombia la Contraloría General de la República y las Contralorías Territoriales son las encargadas de realizar el control fiscal de “las entidades que administren instituciones parafiscales, fondos o recursos de naturaleza u origen público” (Ley 1712 de 2014), esto con la finalidad de determinar el daño patrimonial al estado, el cual se refiere a “la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado” (Ley 610 de 2000), que pueden estar efectuando los sujetos o entes de vigilancia y control de las Contralorías.

Hoy en día para llevar a cabo el control fiscal se les realiza a estas entidades auditorías, las cuales son ejecutadas por un equipo auditor seleccionado por la misma contraloría, que está conformado por un grupo interdisciplinario de profesionales competentes; estas auditorías se hacen con el objeto de analizar integralmente la gestión que realiza la entidad con los recursos del estado “y se fundamenta en la calificación de uno o más de los siguientes factores: ejecución contractual, rendición y revisión de la cuenta, legalidad, gestión ambiental, tecnologías de la comunicación y la información (TICS)” (GAT, 2012).

Debido a que toda entidad que maneja recursos del estado tiene el deber de realizar el proceso de gestión fiscal, que es definido por la Ley 610 de 2000 en su artículo 3 como “el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos... en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.”; y ya que las contralorías evalúan la gestión fiscal de las entidades, esto implica que el componente de gestión ambiental que se realiza en las auditorías abarque un campo extenso, ya que este depende del tipo de función que desempeña cada entidad auditada.

Por tal razón, en las auditorías que lleva a cabo la Contraloría Municipal de Pasto para realizar la evaluación de la gestión fiscal de las entidades sujetos de control, según la GAT 2012. "se deben tener en cuenta los principios de la gestión fiscal fundamentados en la

eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales", estos principios se aplican en las auditorías con la finalidad de calificar todos los factores de la gestión fiscal, tales como ejecución contractual, rendición y revisión de la cuenta, legalidad, tecnologías de la comunicación y la información, incluyendo el factor de gestión ambiental.

Por tal motivo, como pasante de ingeniería ambiental se realizó las auditorías a las entidades, efectuando la evaluación de la gestión fiscal en el factor o componente de gestión ambiental, enfocándose sobre todo en el principio de valoración de los costos ambientales en el cual se debe "Cuantificar el impacto por el uso o deterioro de los recursos naturales y el medio ambiente y evaluar la gestión de protección, conservación, uso y explotación de los mismos" (GAT, 2012), esto es debido a que "La gestión, los programas, proyectos y actividades del Estado deben conducir al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de vida y al bienestar social..." (GAT, 2012).

Por último, ya que "corresponde al compromiso (política) del ente auditado, desarrollar sus actividades misionales y de apoyo con el debido respeto por la protección del medio ambiente, implementando, manteniendo y mejorando continuamente principios y prácticas medioambientales, de conformidad con las políticas, normas y regulaciones aplicables" (GAT, 2012), se tuvo en cuenta la normatividad colombiana y se siguió la Guía de Auditoría para Contralorías Territoriales, con la finalidad de llevar a cabo el proceso auditor con los estándares estipulados por la Contraloría Municipal de Pasto.

2. ESTADO DEL PROBLEMA

El control fiscal según la Resolución reglamentaria Orgánica 0012 de 2017 de la Contraloría General de la República es "una parte imprescindible de un mecanismo regulador que debe señalar oportunamente, las desviaciones normativas y las infracciones de los principios de legalidad, rentabilidad, utilidad y racionalidad de las operaciones financieras, de tal modo que puedan adoptarse las medidas correctivas convenientes en cada caso".

Por tal motivo la Contraloría Municipal de Pasto ejerce el control fiscal, mediante la evaluación de la gestión fiscal de las entidades que haya priorizado en su Plan de General de Auditorias, en el cual se hace "la determinación de la cobertura en materia de entes, asuntos y recursos públicos a auditar en una vigencia fiscal determinada, de conformidad con las políticas y lineamientos institucionales y la matriz de riesgo fiscal. " (GAT, 2012.).

Lo anterior implica que las auditorias llevadas a cabo en las Contralorías tengan un enfoque basado en riesgos, a partir del conocimiento del sujeto de control fiscal; ya que, el auditor debe comprender y entender las políticas, sus macroprocesos, procesos, asunto o materia a auditar, entorno en que opera, naturaleza de sus operaciones, mapas de riesgo, métodos y procedimientos utilizados y control interno entre otros (Resolución 0012 de la CGR, 2017), lo que representa un proceso complejo y cada persona perteneciente al grupo auditor debe analizar desde su perfil profesional la forma global de cómo opera la entidad.

Por tal motivo este proceso complejo demanda la necesidad de un alto grado de confianza y aseguramiento en el control fiscal ejercido por la Contraloría Municipal de Pasto, ya que las auditorias deben proporcionar "información con base en evidencia suficiente y apropiada, y los auditores deben llevar a cabo procedimientos para reducir o administrar el riesgo de llegar a conclusiones inadecuadas" (Resolución 0012 de la CGR, 2017), frente a los sujetos o entidades auditados y por lo cual es necesario que el grupo auditor trabaje en conjunto aplicando una metodología de evaluación interdisciplinaria; "sin embargo, debido a las limitaciones inherentes, las auditorias nunca pueden dar una seguridad absoluta"(Resolución 0012 de la CGR, 2017).

3. JUSTIFICACIÓN

En las auditorías que realiza la Contraloría Municipal de Pasto “dentro de este enfoque basado en riesgos, es importante identificar, comprender y evaluar los riesgos inherentes, de fraude y de control, a los que están expuestos los sujetos de vigilancia y control fiscal” (Resolución 0012 de la CGR 2017), para ello es imprescindible un personal en los entes de vigilancia que sea ético e imparcial, con el fin de determinar cualquier irregularidad que se esté presentado en este proceso; lo anterior implica “profundizar en la evaluación de los controles, de manera que con base en los resultados de su evaluación se identifiquen: áreas críticas de los sujetos de vigilancia y control fiscal, políticas, planes, programas, proyectos o temas de interés a auditar, para establecer adecuadamente el tipo y el alcance de las pruebas de auditoría” (Resolución 0012 de la CGR 2017).

También es indispensable la competencia profesional de los encargados de realizar las auditorías a estas entidades, ya que “los auditores tienen la obligación de actuar en todo momento de manera profesional y de aplicar elevados niveles profesionales en la realización de su trabajo, con el objeto de desempeñar sus responsabilidades de manera competente e imparcial” (Resolución 0012 de la CGR 2017), motivo por el cual “los auditores deben conocer y cumplir las normas, políticas, procedimientos y las prácticas aplicables de las auditorías” (Resolución 0012 de la CGR 2017).

De igual modo los auditores “deben estudiar entender y comprender a profundidad los principios y normas, constitucionales, legales e institucionales que rigen el funcionamiento de la entidad fiscalizada” (Resolución 0012 de la CGR 2017); por ello la Contraloría municipal de Pasto debe poseer un personal amplio que le permita conformar un equipo auditor que sea apto para los retos singulares que ofrece cada entidad por separado, debido a que “los auditores no deben llevar a cabo trabajos para los que no posean competencia profesional necesaria” (Resolución 0012 de la CGR 2017); de allí nace la importancia de que para cumplir con el Plan General de Auditorías PGA de la Contraloría Municipal de Pasto, se encuentre conformando parte de esta entidad de control, un auditor cuyo perfil profesional sea la ingeniería ambiental, y cuya finalidad u objeto sea la evaluación de la gestión fiscal en el factor de la gestión ambiental dentro de las auditorías que se adelanten en la vigencia del PGA.

4. MARCO TEÓRICO

La auditoría es tan antigua como la humanidad y tiene su origen en la práctica de la contabilidad, según Florian, C. (2010) la Auditoría implica una reconstrucción de acontecimientos económicos del pasado para determinar su apego a la realidad y darles o no validez; la auditoría desde los inicios de la sociedad se encarga de desarrollar un sistema de información en el que se realiza una acumulación y registro ordenado de datos acerca de factores productivos en los que existe interés, con la intención de clasificarlos en cuentas que los representen así: derechos (activos), obligaciones (pasivo y patrimonio), entradas (ingresos) y salidas (egresos), para tener conocimiento acerca del valor de éstos y con base en dicho conocimiento poder tomar decisiones (Florian, C. 2010)

En Colombia Desde el segundo viaje de Colón a América, se tiene conocimiento de los primeros tipos de auditoría y control, los Reyes Católicos designaron una persona con la misión de fiscalizar y controlar el manejo de los fondos y bienes de la expedición. En la actualidad en Colombia la auditoría sirve como un mecanismo que permite realizar un control sobre determinados recursos y bienes.

4.1 Auditoría gubernamental

Teniendo en cuenta los lineamientos para realizar auditorías que tiene la Contralía Municipal de Pasto se dice que “Es un proceso sistemático que acorde con normas de auditoría del proceso auditor territorial compatibles con las generalmente aceptadas vigentes, evalúa la gestión y los resultados fiscales mediante la aplicación de los sistemas de control fiscal, para determinar el cumplimiento de los principios fiscales en la prestación de servicios o provisión de bienes públicos en desarrollo de los fines esenciales del Estado, de manera que le permita a la contraloría territorial fundamentar sus pronunciamientos, opiniones y/o conceptos” (GAT 2012).

4.2 Modalidades de auditoría

Con el propósito de asegurar los niveles de eficiencia en la planeación del proceso auditor, las contralorías territoriales aplican, entre otras, las siguientes modalidades de auditoría:

Auditoría regular: la cual permite proferir un dictamen integral conformado por la opinión de los estados contables y el concepto sobre la gestión y los resultados, para emitir el pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta. Implica la ejecución de un trabajo integral aplicando de manera simultánea y articulada los sistemas de control fiscal y cada contraloría territorial establecerá los criterios de selección de los entes a auditar bajo esta modalidad.

Auditoría especial: esta evalúa políticas, asuntos, programas, proyectos, procesos, áreas o actividades de carácter específico o transversal, de interés o relevancia con el propósito de emitir un concepto u opinión sobre lo evaluado.

Auditoría exprés: esta se desarrolla mediante un procedimiento abreviado en las fases del proceso auditor y permite atender situaciones coyunturales que por su importancia o impacto requieren de evaluación inmediata y celeridad para entregar resultados oportunos traducidos en conceptos.

Sistemas de control

En el ejercicio de control fiscal las contralorías territoriales pueden aplicar sistemas de control como: el financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, la revisión de cuentas y la evaluación del control interno, así:

Control financiero: el control financiero es el examen que se realiza, con base en las normas de auditoría de aceptación general, para establecer si los estados financieros de una entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

Control de legalidad: es la comprobación que se hace de las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole de una entidad para establecer que se hayan realizado conforme a las normas que le son aplicables.

Control de gestión: es el examen de la eficiencia y eficacia de las entidades en la administración de los recursos públicos, determinada mediante la evaluación de sus procesos administrativos, la utilización de indicadores de rentabilidad pública y desempeño y la identificación de la distribución del excedente que estas producen, así como de los beneficiarios de su actividad.

Control de resultados: es el examen que se realiza para establecer en qué medida los sujetos de la vigilancia logran sus objetivos y cumplen los planes, programas y proyectos adoptados por la administración, en un período determinado.

Revisión de cuentas: es el estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario durante un período determinado, con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de sus actuaciones.

Evaluación de control interno: es el análisis de los sistemas de control de las entidades sujetas a la vigilancia, con el fin de determinar la calidad de los mismos, el nivel de confianza que se les pueda otorgar y si son eficientes en el cumplimiento de sus objetivos.

Dentro de estos sistemas de control se incluyen temas relacionados con la evaluación ambiental, la participación ciudadana, las TIC (Tecnología en la Información y Comunicación), el control fiscal interno y los seguimientos a las funciones de advertencia, entre otros, que impliquen actos de gestión fiscal.

4.3 Principios de la gestión fiscal

La gestión fiscal está conformada por los principios de eficiencia, economía, eficacia, equidad y el principio de valoración de los costos ambientales.

El principio de eficiencia Evalúa la relación existente entre los recursos e insumos utilizados frente a los resultados obtenidos., el principio de economía se refiere a que en igualdad de condiciones de calidad, los bienes y servicios se obtengan al menor costo, el principio de eficacia se trata de la evaluación de un programa o actividad en el logro de objetivos y metas, en términos de cantidad, calidad y oportunidad, el principio de equidad Identifica los receptores de la acción económica y analiza la distribución de costos y beneficios entre los diferentes sectores económicos y sociales; por último el principio de valoración de los costos ambientales es de cuantificar el impacto por el uso o deterioro de los recursos naturales y el medio ambiente y evaluar la gestión de protección, conservación, uso y explotación de los mismos GAT, 2012.

4.4 Proceso de auditoría basado en la Guía de Auditoría Para Contralorías Territoriales 2012

Para desarrollar las auditorías a las entidades priorizadas por la Dirección de Control Fiscal de la Contraloría Municipal de Pasto en su Plan General de Auditorías PGA de los años 2017 y 2018, se utilizó la metodología presente en la Guía de Auditoría para las Contralorías Territoriales GAT de noviembre de 2012, que establece el procedimiento que deben seguir las Contralorías Territoriales para llevar a cabo el proceso auditor.

Con base en la GAT la Dirección de Control Fiscal elabora el memorando de asignación de auditoría, que posteriormente se comunica a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Pasto que fueron asignados a una determinada auditoría, y se establece quien es el coordinador de la auditoría y por quien está conformado el equipo auditor, con lo cual se da inicio al proceso auditor; de ser pertinente se realiza la declaración de impedimentos y conflictos de interés respecto al ente o asunto a auditar, luego mediante comunicación escrita la contraloría informa al representante legal del ente a auditar el inicio de la auditoría junto con la presentación del equipo auditor, su coordinador y/o supervisor (GAT, 2012.); como se ilustra a continuación en la Figura 1.



Figura 1. Representación del proceso de asignación de auditoría (GAT, 2012.).

El coordinador y equipo auditor durante el transcurso de las auditorías, realiza mesas de trabajos, con la finalidad de conocer el avance que presenta cada auditor en su respectiva área de competencia profesional, realizando un análisis de situación interdisciplinario y retroalimentando el proceso de control fiscal,

Para desarrollar el proceso de auditoría, la GAT establece tres fases que son Fase de Planeación, Fase de Ejecución y Fase de Informe de la Auditoría, en las cuales el coordinador es el responsable de consolidar la información y elaborar los informes finales, cada auditor perteneciente al equipo de auditoría realiza las actividades de su responsabilidad; pero también se encuentra presente en todo el proceso de auditoría para proporcionar asesoría si surge un tema de su incumbencia.

4.5 Fase de Planeación

En la Fase de Planeación se define el alcance y la estrategia de auditoría a partir del conocimiento del equipo auditor sobre la entidad o asunto a auditar, en esta fase se conoce a profundidad el funcionamiento del ente y el asunto a auditar, y así determinar la estrategia de auditoría y focalizar los componentes y factores a examinar (GAT, 2012.). En la Figura 2 se muestra las actividades que desarrolla la Contraloría Municipal de Pasto durante la Fase de planeación de una auditoría.

Fase de Planeación

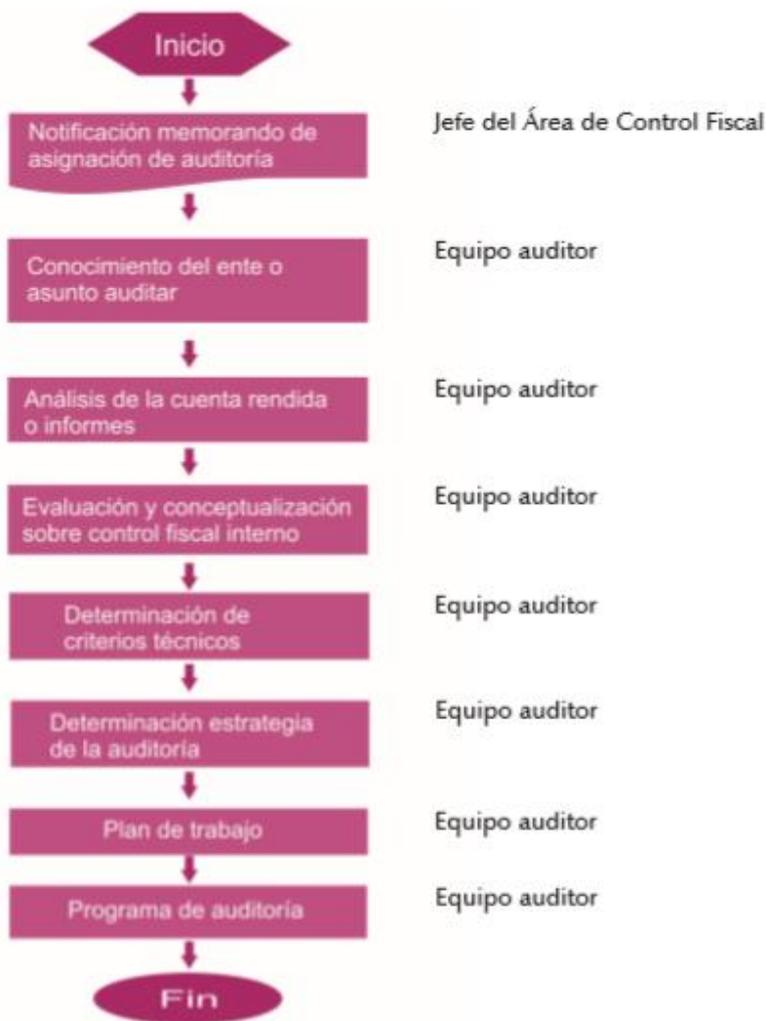


Figura 2. Representación de las actividades a desarrollar en la fase de planeación (GAT, 2012.).

Las actividades que se desarrollan para llevar a cabo la fase de planeación de la auditoría son: Como primera actividad la dirección de control Fiscal hace notificación del memorando de asignación de auditoría para formalizar al equipo auditor el inicio de la auditoría a la entidad o asunto a auditar, como segunda actividad el equipo auditor conoce el ente o asunto a auditar en el cual se obtiene una comprensión de la entidad o asunto a auditar y su entorno, comprensión que implica conocer el direccionamiento estratégico, marco y naturaleza jurídica vigente; el bien y/o servicio que presta la entidad auditada, la naturaleza, características, actividades y/o procesos, informes de auditorías anteriores, el plan de

mejoramiento anterior e informes de evaluación de las oficinas de control interno (GAT, 2012.).

Como Tercera actividad el equipo auditor realiza el estudio y análisis de la cuenta e informes de la entidad o asunto a auditar con base en la rendición de la cuenta, informes y anexos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones, como cuarta actividad se realiza la evaluación y conceptualización sobre el control fiscal interno a través de procedimientos de auditoría establecidos en los programas de auditoría por componentes y factores, mediante los cuales se valora la efectividad de los controles y la administración de los riesgos en el manejo de los recursos públicos, esta actividad se puede realizar en las fases de planeación y/o de ejecución, (GAT, 2012.).

Como quinta actividad el equipo auditor determina los criterios técnicos, utilizando los criterios fijados por la GAT, con el fin de establecer la importancia relativa y muestras a evaluar, como sexta actividad se determina la estrategia de auditoría para establecer el direccionamiento del proceso auditor, también se define el alcance, el cómo y dónde se desarrollará el trabajo, que es registrado en el plan de trabajo, el cual es una estrategia de auditoría que permitirá el cumplimiento de los objetivos trazados en el memorando de asignación de auditoría (GAT, 2012.).

Como séptima actividad se realiza el plan de trabajo el cual es considerado como una carta de navegación del equipo de auditoría para las fases de ejecución e informe y es un instrumento para el control de calidad al proceso, este contiene algunos elementos como mínimo tales como: objetivos y alcance de la auditoría, resumen del conocimiento del ente o asunto a auditar, estrategia de auditoría, cronograma de actividades para las fases de ejecución e informe de auditoría (GAT, 2012.).

Finalmente, como octava actividad el quipo auditor realiza el programa de auditoría el cual es la guía del trabajo donde se establecen los objetivos, fuentes, criterios de auditoría y procedimientos que se deben desarrollar durante la fase de ejecución, este tiene el propósito de servir como un esquema de trabajo que permite al equipo auditor desarrollar sus tareas de manera coherente y lógica, además los procedimientos definidos incluyen la evaluación de la efectividad de los controles y la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de costos ambientales con énfasis en la medición de la

efectividad (resultados e impacto); estos programas de auditoría pueden estar integrados al plan de trabajo (GAT, 2012.).

4.6 Fase de Ejecución

En la Fase de Ejecución se utilizan técnicas y procedimientos para encontrar evidencias de auditoría que sustenten el informe final, siguiendo las directrices del plan de trabajo y los programas de auditoría para las fases de ejecución e informe, en esta fase, el equipo auditor ajusta y desarrolla los programas de auditoría para los componentes y factores, aplicando pruebas mediante las diferentes técnicas de auditoría que conduzcan a determinar las observaciones y/o hallazgos (GAT, 2012.).

Los objetivos específicos de esta fase están orientados a examinar, de acuerdo con la modalidad y alcance de la auditoría, entre otros, los siguientes aspectos:

- El manejo de los recursos en la adquisición, producción, manejo, custodia y administración de los bienes y servicios por parte del ente auditado, en términos de calidad, cantidad, costo y oportunidad.
- Reglamentación que regula sus operaciones.
- Estados contables
- Manejo presupuestal y financiero
- Manejo ambiental.
- Control fiscal interno.
- Planes de mejoramiento
- Planes, programas y proyectos
- Las TICS relacionadas con los componentes y factores a auditar.
- La rendición de la cuenta e informes.

Esta fase tiene por alcance el cumplimiento de los objetivos establecidos en el plan de trabajo y en los programas de auditoría, que conlleven a la obtención de evidencia que soporte el resultado del proceso auditor (GAT, 2012.). En la Figura 3 se muestra las actividades que desarrolla la Contraloría Municipal de Pasto durante la Fase de ejecución de una auditoría.

Actividades Generales

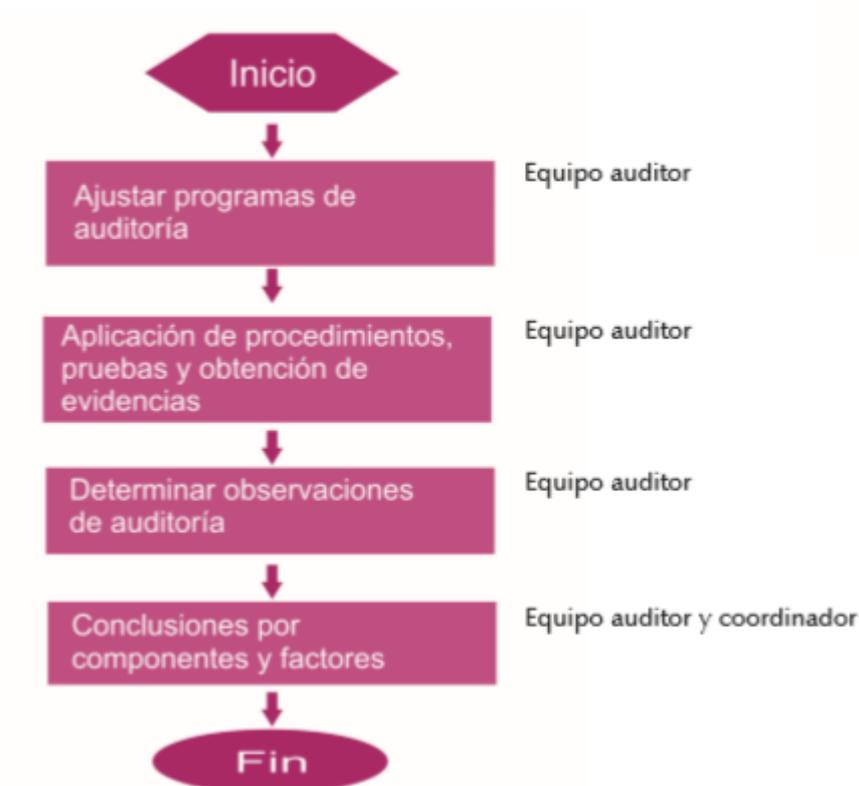


Figura 3. Representación de las actividades a desarrollar en la fase de ejecución (GAT, 2012.).

Las actividades que se desarrollan para llevar a cabo la fase de ejecución de la auditoría son: Como primera actividad se realizan ajustes de los programas de auditorías, de ser necesario al surgir aspectos que modifican el alcance de los elementos constitutivos del programa de auditoría; esta actividad se puede dar al inicio o en cualquier momento de la fase de ejecución (GAT, 2012.).

En la segunda actividad se ejecutan los programas de auditoría, mediante la aplicación de los procedimientos, técnicas y pruebas de auditoría, con el propósito de obtener evidencia que soporten las conclusiones por cada uno de los componentes y factores evaluados (GAT, 2012.).

Para llevar a cabo la segunda actividad se debe evaluar cada componente de la auditoría con sus respectivos factores, los cuales se muestran a continuación:

- Componente de gestión y Componente de resultados: comprende los siguientes factores: ejecución contractual, rendición y revisión de la cuenta, legalidad, gestión ambiental, tecnologías de la comunicación y la información (TICS).
- Componente control financiero y presupuestal: Comprende los siguientes factores: estados contables, gestión presupuestal y gestión financiera.

Adicionalmente se debe evaluar el cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento, el control fiscal interno, cumplimiento planes, programas y proyectos, por último, el equipo auditor para llevar a cabo la evaluación de la gestión fiscal, califica la matriz de evaluación gestión fiscal que consta de los siguientes componentes con su respectiva ponderación así:

- Control de Gestión – Cincuenta por ciento (50%)
- Control de Resultados – Treinta por ciento (30%)
- Control Financiero – Veinte por ciento (20%)

De acuerdo con los resultados obtenidos, se emite la calificación final de la “Gestión Fiscal” la cual determinará si el concepto es “Favorable” cuando sea mayor o igual a 80 puntos y “Desfavorable” cuando sea menor a 80 puntos (GAT, 2012.).

Como tercera actividad el equipo auditor determina las observaciones de la auditoria, una vez revisada toda la información suministrada por la entidad auditada, y finalmente como cuarta actividad se realiza las conclusiones por componentes y factores, con la finalidad de validar los hallazgos, verificando y analizando la causa y efecto de cada observación, evaluando la suficiencia, pertinencia y utilidad de la evidencia, identificando los servidores responsables del área y líneas de autoridad en la que se presentó la observación, comunicando y trasladando al auditado las observaciones y por ultimo evaluando y validando la respuesta del auditado.

4.7 Fase de Informe Final

En la fase de informe de auditoría se elabora el informe preliminar y posteriormente el informe final los cuales contienen los conceptos, pronunciamientos, opiniones y los resultados de la evaluación de la gestión fiscal, este informe de auditoría es el documento final del proceso auditor, en el cual se sintetiza el resultado del cumplimiento de los objetivos definidos en el memorando de asignación de auditoría, en el plan de trabajo y el resultado de las pruebas adelantadas en la ejecución.

Las actividades básicas para la generación de los informes se muestran a continuación:

En la Figura 4 se muestra las actividades que desarrolla la Contraloría Municipal de Pasto durante la Fase de informe final de una auditoría, para elaborar el informe preliminar.



Figura 4. Representación de las actividades a desarrollar en la fase de informe de auditoría, para el informe preliminar.

En la Figura 5 se muestra las actividades que desarrolla la Contraloría Municipal de Pasto durante la Fase de informe final de una auditoría, para elaborar el informe final.

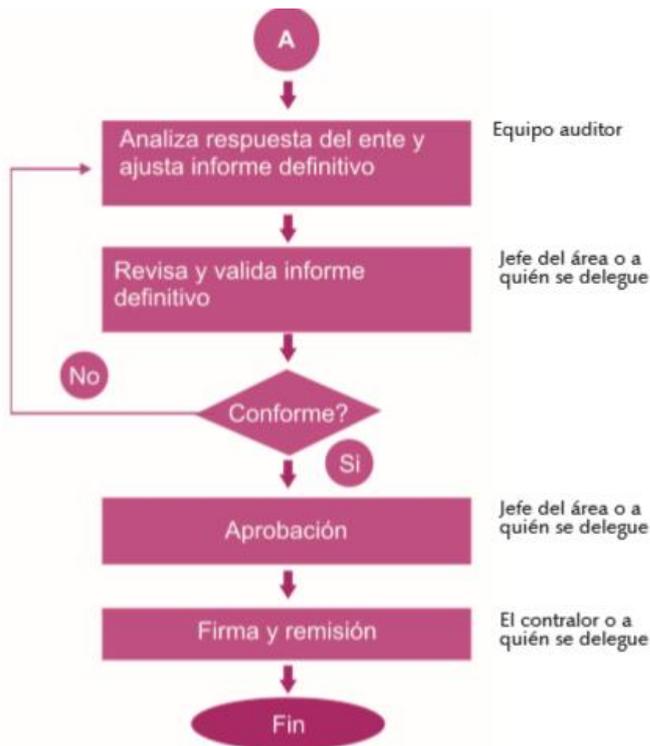


Figura 5. Representación de las actividades a desarrollar en la fase de informe de auditoría, para el informe final.

Para finalizar el proceso de auditor se realiza el cierre de la auditoria en el cual la contraloría establece el término máximo a partir de la firma y liberación del informe final, para trasladar los hallazgos a las instancias competentes; así como para la ejecutar las actividades posteriores del proceso auditor de conformidad con las normas establecidas.

4.8 Concepto de Hallazgo en el proceso auditor

El hallazgo de auditoría es un hecho relevante que se constituye en un resultado determinante en la evaluación de un asunto en particular, al comparar la condición [situación detectada-SER] con el criterio [deber ser]. Igualmente, es una situación determinada al aplicar pruebas de auditoría que se complementará estableciendo sus causas y efectos.

Todos los hallazgos determinados por la contraloría territorial son administrativos, sin perjuicio de sus efectos fiscales, penales, disciplinarios o de otra índole y corresponden a todas aquellas situaciones que hagan ineficaz, ineficiente, inequitativa, antieconómica o

insostenible ambientalmente, la actuación del auditado, o que viole la normatividad legal y reglamentaria o impacte la gestión y el resultado del auditado (efecto).’

En las contralorías territoriales, ante hechos constitutivos de posibles hallazgos, se utilizará el término “observaciones de auditoría”, que inicialmente se presentan como tal y se configuran como hallazgo una vez evaluado, valorado y validado en mesa de trabajo, con base en la respuesta o descargos presentados por el ente auditado, cuando ésta se da.

Dentro del proceso de la auditoría, la atención se centra en la determinación y validación de hallazgos especialmente con connotación fiscal, ya que éstos fundamentan en buena parte la opinión y conceptos del auditor.

Los hallazgos se constituyen en un aspecto importante en los resultados de la auditoría, toda vez que el análisis profesional y objetivo refleja la situación del auditado.

La aplicación de técnicas y procedimientos permite al auditor encontrar hechos o situaciones que impactan el desempeño de la organización; estas técnicas y procedimientos se aplican sobre información, casos, situaciones, hechos o relaciones específicas.

La evidencia que sustenta un hallazgo debe estar disponible y desarrollada en una forma lógica, clara y objetiva, en la que se pueda observar una narración coherente de los hechos.

5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo General

Apoyar el desarrollo de auditorías en la Contraloría Municipal de Pasto en la línea de gestión ambiental.

5.2 Objetivos Específicos

- 1.** Establecer los programas de auditoria de la línea ambiental para las entidades establecidas mediante los memorandos de asignación.
- 2.** Desarrollar las actividades estipuladas en cada programa de auditoría ambiental elaborado.
- 3.** Elaborar el informe preliminar de auditoría ambiental para cada auditoria asignada.
- 4.** Consolidar los hallazgos de carácter ambiental en el informe de contradicción, teniendo en cuenta las fechas establecidas en el memorando de asignación para cada auditoría.

6. METODOLOGÍA

6.1 Localización

El proyecto de pasantía empresarial, se llevó a cabo en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Pasto ubicadas en la Casa de Don Lorenzo, en las cercanías del Parque Nariño, también se desarrolló en las instalaciones de las entidades auditadas, tales como, Terminal de Transportes de Pasto, Consejo Municipal de Pasto, Personería Municipal de Pasto, EMAS Pasto S.A E.S.P., EMPOPASTO S.A. E.S.P., Alcaldía Municipal de Pasto y Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.

Adicionalmente, se desarrollaron visitas a las instalaciones de las entidades auditadas, además de visitas a lugares donde se ejecutan algunos contratos, con la finalidad de verificar la efectividad de la gestión ambiental adelantada por estos entes, como Centro de Bienestar Animal CBA, Parque Tecnológico Antanas, Centros de salud, predios de importancia estratégica de recarga hídrica.

6.2 Procedimientos para realizar las auditorías

Para el desarrollo de las auditorías durante el transcurso de la pasantía empresarial, se tuvo en cuenta los procedimientos con los cuales se rige la Contraloría Municipal de Pasto, los cuales están estipulados en la Guía de Auditoría para Contralorías Territoriales de 2012, por tal razón la metodología que se siguió está basada en dicha guía.

Después de la asignación a una determinada auditoría, como auditor de perfil profesional de ingeniería ambiental se desarrolló tres fases para culminar con este proceso, las cuales fueron fase de planeación, fase de ejecución y fase de informe final; cabe resaltar que solamente se llevó a cabo dentro de estas fases las actividades que son concernientes al cargo que fue asignado en la Contraloría Municipal de Pasto.

Fase de Planeación

- Se recibió la notificación del memorando de asignación por parte de la Dirección de Control Fiscal con lo cual se formalizó el inicio de la auditoría a la entidad,
- Se conoció al ente a auditar, en este proceso se obtuvo una comprensión de la entidad y su entorno, lo que implicó conocer el direccionamiento estratégico, marco y naturaleza jurídica vigente; el bien y/o servicio que presta la entidad auditada, la naturaleza, características, actividades y/o procesos, informes de auditorías anteriores, el plan de mejoramiento anterior e informes de evaluación de las oficinas de control interno.
- Se realizó el estudio y análisis de la cuenta e informes de la entidad con base en la rendición de la cuenta, en este proceso se utilizó el aplicativo Sistema Integral de Auditoría implementado por la Contraloría Municipal de Pasto mediante Resolución No 096 de 2016.
- Se realizó el programa de auditoría para cada entidad, en el cual se estableció los objetivos, fuentes, criterios de auditoría y procedimientos que se desarrollaron durante la fase de ejecución, en estos procedimientos se incluyó la evaluación de la efectividad de los controles y la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de costos ambientales con énfasis en la medición de la efectividad (resultados e impacto)

Fase de ejecución

- Se realizó el ajuste del programa de auditoría para determinados entes auditados, cuando surgieron aspectos que modificaron el alcance y los elementos que constituyeron el programa de auditoría
- Se ejecutó cada programa de auditoría, aplicando los procedimientos, que se estipularon en este, haciendo énfasis en el componente de gestión, componente de resultados y también se calificó la matriz de evaluación de la gestión fiscal únicamente en las tablas referentes a la parte ambiental; esto se realizó con el propósito de obtener evidencias que sustentaran las conclusiones a las que se llegó.
- Una vez que se revisó toda la información que suministro cada entidad auditada se determinó las observaciones de las auditorías.

- Se le entregó al coordinador de cada auditoría el informe que contiene las observaciones de carácter ambiental con las respectivas evidencias que sustentaron las observaciones de carácter ambiental y se realizó el informe de contradicción en el cual se validaron los hallazgos después de analizar las respuestas de la entidad auditada con respecto a las observaciones que se les traslado.

Fase de informe Final

- Únicamente se realizó las correcciones de los informes entregados al coordinador de cada auditoria, como por ejemplo informes que contienen las observaciones e informes de contradicción en los cuales se presentó el concepto de la auditoria y la consolidación de los hallazgos.

7. RESULTADOS

Las auditorías se realizaron para las siguientes entidades en su respectivo orden en el transcurso de un año el cual abarca parte de las vigencias 2017 y 2018.

Las entidades auditadas se plasman en la Tabla 1.

Tabla 1. Entidades auditadas durante la pasantía empresarial en la Contraloría Municipal de Pasto.

Entidad auditada	Tipo de auditoría	observaciones
Sociedad Terminal de Trasportes de Pasto S.A.	Auditoría regular	La pasantía empresarial comenzó en la fase de ejecución del proceso auditor.
Centro de Bienestar Animal CBA	Auditoría especial	Se realiza por una queja presentada ante la oficina de participación ciudadana.
Concejo Municipal de Pasto	Auditoría especial	
Personería Municipal de Pasto	Auditoría especial	
EMAS S.A. E.S.P.	Auditoría especial	No se encontraron observaciones, por lo tanto, no se realizó el informe de contradicción.
EMPOPASTO S.A. E.S.P.	Auditoría regular	
Alcaldía Municipal de Pasto	Auditoría regular	
Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.	Auditoría regular	

7.1 Entidades auditadas en las cuales no se realizó la totalidad del proceso de auditoría.

7.1.1 Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A.

Debido a que la pasantía empresarial comenzó cuando ya había culminado la fase de planeación y ya muy avanzada la fase de ejecución de la auditoría, no se realizó el programa de auditoría de la línea ambiental ni el oficio de petición de información para la entidad auditada por parte del pasante.

→ **Fase de ejecución:** se revisó la información suministrada por la entidad como programas y proyectos ambientales, también se revisó las acciones correctivas del plan de mejoramiento de la vigencia anterior, se diligenció la Matriz de Control Fiscal para las tablas de gestión ambiental; finalmente se hizo una inspección de las instalaciones de la entidad, además del sistema de tratamiento de aguas residuales provenientes del lavadero de autos que allí funciona.

Se elaboró el informe que contiene las observaciones encontradas en la entidad, en el cual se realizaron 4 observaciones, después se trasladó estas observaciones a la entidad para que puedan ejercer el derecho de contradicción, una vez recibida las respuestas de la entidad con respecto a las observaciones, se realizó el informe de contradicción en el cual se da el concepto de la auditoría y se consolidan los hallazgos.

→ **Fase de informe final**

Se realizaron las modificaciones y correcciones respectivas para entregar el informe de auditoría ambiental (informe de contradicción) al coordinador de la auditoría.

A continuación, se muestra las observaciones, las respuestas de la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto, y el Concepto de la auditoría (análisis del equipo auditor) que finalmente quedó en el informe final de auditoría.

Observaciones sobre la gestión ambiental

<p>Observación 1: El plan de acción ambiental carece de objetivos general y específico que permitan seguir una secuencia lógica para la formulación de los programas ambientales que implemente la STTP. Además, este plan de acción, carece de indicadores ambientales.</p>

No se cuenta con un programa que permita reducir el consumo de papel.

La política ambiental de STTP, no hace referencia en velar por el cumplimiento de la legislación ambiental colombiana, en promover y fortalecer la cultura ambiental en los grupos sociales pertinentes y afianzar la gestión ambiental con los grupos de interés y entes de control, propiciando relaciones de respeto y confianza mutua.

Respuesta de la entidad: La política ambiental de la Sociedad terminal de Transporte de Pasto, está enmarcada en el plan de acción general de la vigencia. La política ambiental a su vez cuenta con un plan de gestión ambiental el cual contiene cuatro programas, cada uno con sus respectivos objetivos y actividades generales a desarrollar, los cuales son: Sistema integral de residuos sólidos, Uso eficiente del agua, uso eficiente de la energía y mantenimiento de zonas verdes. Por lo anterior no estoy de acuerdo con lo manifestado por el grupo auditor donde se afirma que no hay una secuencia lógica.

Si bien no existe una tabulación estadística ni software especializado, si existen indicadores que muestran la eficiencia de los programas que se desarrollan en la Sociedad terminal de Transporte de Pasto, los cuales fueron socializados con el grupo auditor.

La política ambiental STTP no hace referencia en velar por el cumplimiento de la legislación ambiental colombiana, en promover y fortalecer la cultura ambiental en los grupos sociales pertinentes y afianzar la gestión ambiental con los grupos de interés y entes de control, propiciando relaciones de respeto y confianza mutua.

La política ambiental de la STTP en su plan de gestión si hace referencia a la legislación ambiental y su cumplimiento; lo anterior en cada uno de sus programas. La Constitución Nacional (CN) en su Artículo 79, consagra que “todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano...”; el Sistema Integral de Residuos Sólidos permite que los grupos de interés que pertenecen a la Sociedad terminal de transporte de Pasto gocen de un ambiente sano y adecuado.

Por otra parte, los programas de ahorro eficiente de agua y energía contribuyen al

desarrollo sostenible dictado igualmente en el artículo 80.

Las capacitaciones desarrolladas en la Sociedad Terminal de transporte de los programas Sistema integral de residuos sólidos, Uso eficiente del agua, uso eficiente de la energía y mantenimiento de zonas verdes; y de las cuales se presentó evidencias al grupo auditor; afianzan la cultura ambiental entre los grupos de interés de la Sociedad Terminal de Transporte de pasto.

Análisis del equipo auditor: Se acepta parcialmente la respuesta de la entidad y nuevamente se hace la observación que únicamente el plan de gestión ambiental de la STTP tiene objetivos y se reitera que la observación consiste en que se hace necesario que cada uno de los programas tengan objetivos que permitan conocer el alcance de cada uno de los programas implementados.

Por otra parte estos programas no contienen indicadores con sus respectivas metas, para evaluar la eficacia y eficiencia de las actividades que se llevaron a cabo en el año 2016 en cada uno de los programas implementados; Además las encuestas, capacitaciones y la sensibilización hacia los actores pertinentes son actividades presentes en la mayoría de los programas, y es parte vital el análisis de esa información para entender el conocimiento actual de estas personas y el comportamiento a futuro que se obtendrá en la población que se ha muestreado, al igual que plantear hipótesis sobre si estas actividades están promoviendo la adquisición de conocimientos significativos en cuanto a temática ambiental en dichos actores, con lo cual se pueda tener una mejoría continua en los programas para los próximos años.

Observación 2: La STTP, no ha formulado un Programa para el Uso eficiente y Ahorro del Agua PUEAA, contraviniendo lo estipulado en artículo 2 de la Ley 373 de 1997.

Respuesta de la entidad: La Sociedad Terminal de transporte de Pasto, cuenta con un programa de uso eficiente y ahorro del agua; el cual fue entregado en medio magnético a la auditoria; al igual que las evidencias de la socialización y el desarrollo del mismo. Adjunto por segunda ocasión el programa.

Análisis del equipo auditor: Se acepta parcialmente la respuesta de la entidad y se realiza la observación de que el documento PUEAA de la Terminal de Transportes de Pasto, se encuentra incompleto, ya que no cumple con lo estipulado en el Artículo 2 de la Ley 373 de 1997 en el cual se establece el contenido del PUEAA, esto se debe a que este documento no se encuentra basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua.

Además, no contiene las metas anuales relacionadas con:

- reducción de Perdidas
- las campañas educativas a la comunidad
- la utilización de Aguas superficiales, lluvias y subterráneas.

Por otra parte, el programa no cuenta con indicadores con sus respectivas metas que permitan medir los logros que se pretenden alcanzar con el programa.

Además, se plantean únicamente alternativas para la reducción del agua a grosso modo que se deberían hacer en cualquier entidad, por lo cual no se realizó un diagnóstico de la situación actual de la STTP en cuanto a uso y ahorro de agua, para la posterior formulación de un PUEAA y así poder priorizar las actividades que mayor beneficio le proporcione a la entidad, a los actores pertinentes y al ambiente en cuanto a conservación recurso hídrico.

Observación 3: La STTP, no cuenta con un documento que certifique, que los residuos líquidos generados en el lavadero de autos no están catalogados como desechos peligrosos, Decreto 4741 de 2005, como también no se tienen el permiso de vertimientos para el lavadero de autos, que funciona en las instalaciones del terminal. Este lavadero tampoco cuenta con los análisis fisicoquímicos para el tratamiento de aguas residuales.

Respuesta de la entidad: Acatando la observación de la auditoria, la Sociedad requerirá al arrendatario del lavadero, con el fin de que suministre los laboratorios, análisis y certificaciones respectivas.

Análisis del equipo auditor: La entidad acepta la observación por lo tanto se mantiene.

Observación 4: En el depósito o centro de acopio de residuos sólidos, los recipientes no cuentan con sus respectivas tapas. No se cuenta en la totalidad de las instalaciones con puntos ecológicos con recipientes de colores para un mejor manejo de los residuos; además hacen falta bolsas de colores que permitan realizar una clasificación y segregación de residuos sólidos con mayor eficiencia.

Respuesta de la entidad: En la elaboración y socialización del plan de acción de la Sociedad Terminal de Transporte de Pasto, para el periodo comprendido entre el 08 de agosto de 2017 y el 07 de agosto de 2019; se evidenció la necesidad de contratar una consultoría para evaluar técnica y presupuestalmente la ampliación y adecuación del depósito de basuras de la Sociedad Terminal de Transporte de Pasto dentro de las normas ambientales; para beneficio de todos sus grupos de interés. El resultado de la consultoría permitirá programar presupuestalmente esta obra para la vigencia 2018. La Sociedad adquirirá para la vigencia 2018 los correspondientes puntos ecológicos para la zona administrativa; ya que en las zonas operativas se encuentran los puntos ecológicos debidamente distribuidos.

Análisis del equipo auditor: La entidad acepta la observación por lo tanto se mantiene.

7.1.2 Centro de Bienestar Animal CBA

Para la auditoría realizada al CBA que pertenece a la Alcaldía Municipal de Pasto y cuyo responsable directo es la Secretaria de Gestión Ambiental, no se tuvo en cuenta la totalidad de las actividades presentes en cada una de las fases del proceso auditor, debido a que esta auditoría de tipo especial, se realizó debido a una queja presentada por una veedora, quien llevo una carta a la oficina de Participación Ciudadana; por tal motivo el objetivo de la auditoría realizada al CBA se basa en dar respuesta ante el quejoso.

→ **Fase de planeación:** se recibe la asignación para esta auditoría por parte de la Dirección de Control fiscal, para llevar a cabo la auditoria se realizó una lista de chequeo con la finalidad de revisar el estado de las instalaciones del CBA, las condiciones de vida de los animales, los insumos de protección personal, protocolos de desinfección, insumos medico veterinarios y para la alimentación de las especies animales presentes en el centro.

→ **Fase de ejecución:** se realizó una visita a las instalaciones del CBA para verificar el estado de las instalaciones y el cuidado que se les da a los animales, también se aplicó la lista de chequeo que se hizo en la fase de planeación, posteriormente se elaboró el oficio de petición de información y se revisó la documentación suministrada por la Secretaria de Gestión Ambiental con respecto al CBA.

Finalmente se elaboró el informe que contiene las observaciones encontradas en la entidad, en el cual se realizaron 9 observaciones, después se trasladó estas observaciones a la entidad para que puedan ejercer el derecho de contradicción, una vez recibida las respuestas de la entidad con respecto a las observaciones, se realizó el informe de contradicción en el cual se da el concepto de la auditoria y se consolidan los hallazgos.

→ **Fase de informe final**

Se realizaron las modificaciones y correcciones respectivas para entregar el informe de auditoría ambiental (informe de contradicción) al coordinador de la auditoria.

A continuación, se muestra las observaciones, las respuestas de la Secretaria de Gestión Ambiental sobre las observaciones hechas al Centro de Bienestar Animal y el Concepto de la auditoria (análisis del equipo auditor) que finalmente quedó en el informe final de auditoría.

Observaciones sobre la gestión ambiental

Observación 1: El formato de ingreso de animales de especies menores del CBA en el cuadro de Relación de Características Animales, no cuenta con una columna que especifique la especie de animal que ingresa; por otra parte, se desconoce los nombres y el cargo de quién es el encargado de entregar y recibir el formato diligenciado.

Respuesta de la entidad: En cuanto al formato de ingreso de animales, se acepta las
--

observaciones y se realizara la modificación del formato GA-F-011 Ingreso de Animales de Especies Menores, ingresando la casilla que identifique la especie y especificando el nombre y cargo de quien entrega y quien recibe.

Análisis del equipo auditor: La entidad acepta la respuesta dada por la Secretaria de Gestión Ambiental es decir que se mantiene, por tanto, consolidándose como un hallazgo de tipo administrativo y la entidad deberá implementar las acciones correctivas en el plan de mejoramiento vigencia 2018.

Observación 2: Debido a que el protocolo de adopción de equinos se adelanta dentro de la ruta de protección animal y además en el proyecto de sustitución de vehículos de tracción animal en el municipio, la red de adoptantes aún no se encuentra consolidada, situación que no permite inferir, la cantidad, el paradero y cuidado que se le brindará a los equinos que fueron sustituidos en el proyecto, debido a que las pesebreras del CBA están construidas solamente para albergar potros o ponis y no son aptas para equinos grandes, según información por el personal que labora en el CBA, aún falta mucho tiempo para la construcción del nuevo Centro de Bienestar Animal.

Se consultó la página web de la Alcaldía Municipal de Pasto para conocer más acerca del proceso de adopción de equinos, pero se encontró evidencia de que hay dificultades en el proceso conforme lo demuestra el comentario hecho por un interesado en adoptar.

Respuesta de la entidad: Con respecto al protocolo de adopción de los equinos cabe aclarar que la Secretaria de Gestión Ambiental adelanta la RUTA DE PROTECCION ANIMAL dentro del proyecto de REAHABILITACION Y TRATAMIENTO MEDICO VETERINARIO DE EQUINOS UTILIADOS COMO VEHICULOS DE TRACCION ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE PASTO con número de viabilidad 2017520010083 del 14 de agosto del 2017 y no dentro del proyecto de Aplicación, promoción y difusión de estrategias en bienestar animal y corresponsabilidad ambiental.

En cuanto a la disposición del lugar para el albergue de los equinos, se aclara que se contrató el arrendatario de la pesebrera denominado el REGADÍO, en el predio identificado con matrícula inmobiliaria no 240-252217, para albergar a los equinos

entregados en desarrollo del programa de sustitución de vehículos de tracción animal, implementado mediante decreto 116 de 2017. Por tanto, es importante aclarar que las instalaciones del coso municipal no se utilizaron para dicho proyecto.

Por otro lado, la Secretaria de Gestión Ambiental aclara que adelantó la construcción de la RED DE ADOPTANTES para lo cual se ha diseñado una página web cuyo link es: <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSenwuPMbp77EJz9yICtJC6Q1KPeLjMm8cpQ3HsEDEXgt0rOvA/viewform>, y no el que se plasma en la presente observación, el cual corresponde a una campaña informativa.

Es importante resaltar que el link <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSenwuPMbp77EJz9yICtJC6Q1KPeLjMm8cpQ3HsEDEXgt0rOvA/viewform>, es únicamente de inscripción para los posibles adoptantes de los equinos que se encuentran dentro del proyecto de sustitución de vehículos de tracción animal, en el cual y mediante un registro de sus datos personales en el formulario de inscripción se autoriza a la Secretaría de Gestión Ambiental la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de adelantar el trámite de inscripción al presente evento de adopción de Equinos. Por lo cual este formulario es netamente de inscripción ya que después de una entrevista que se realiza con los inscritos se escoge a los verdaderos adoptantes de los equinos, es por esto que en el formulario no se pide anexar ningún documento adicional al informado en la página debido a que daríamos falsas expectativas a las personas que no sean escogidas como adoptantes. Por otro lado, una vez se escoge a los adoptantes se les pide allegar a esta dependencia en físico los siguientes documentos para adelantar la entrega del equino:

- Formulario de inscripción diligenciado
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Fotos del predio donde permanecerá el equino
- Fotocopia del certificado de libertad y tradición vigente del predio o contrato de arrendamiento del predio.
- Certificado ante el ICA como predio pecuario.

Es importante resaltar que, si un ciudadano interesado en la adopción no puede utilizar el internet, se le pide acercarse a las oficinas de la Secretaria de Gestión Ambiental y personalmente junto con el profesional encargado se diligencia el formulario de inscripción en la página web de la Alcaldía de Pasto.

Análisis del equipo auditor: Se acepta Parcialmente la respuesta de la entidad auditada debido que se aprecia una contradicción en los proyectos que se plasman en la respuesta del CBA, puesto que estos deben ir integrados o ser complementarios para el aprovechamiento de las instalaciones del CBA y no sería necesario el arrendamiento de la propiedad de la pesebrera denominado el REGADÍO, predio identificado con matrícula inmobiliaria no 240-252217, para albergar a los equinos entregados en desarrollo del programa de sustitución de vehículos de tracción animal, ya que se está desperdiciando el espacio asignado para los equinos en el CBA, el cual ha tenido un rubro presupuestado anual para acondicionar sus instalaciones, en cuanto a Construcción, mantenimiento, dotación, equipos suministros y adecuaciones, de \$100.000.000 millones de pesos, desde hace ya años anteriores.

Observación 3: Se observa que la Secretaria de Gestión Ambiental, no entregó un documento que contenga un programa de aseo y desinfección, simplemente se especificó el protocolo de aseo y desinfección que se lleva a cabo en el CBA, por otra parte se hace referencia a un programa de Bioseguridad el cual no fue entregado, razón por la cual la auditoría no sabe si existe o si es el que está especificado en el punto 5 del informe que entregó la Secretaría y que contiene el protocolo del cual se hace referencia; de ser así, se hace la siguiente observación:

El programa de Bioseguridad del CBA no está bien estructurado debido a que en él no se encuentra estipulado, los objetivos, indicadores y metas para llevar una secuencia lógica que permita realizar una visualización y/o valorización de si las actividades implementadas en el programa son las más pertinentes y además si las que se efectúan en la actualidad en el CBA se desarrollan de manera eficiente y eficaz.

Además, en el protocolo no se hace referencia al aseo y desinfección de las demás áreas que contienen otras especies de animales, como son los equinos y los felinos que también se encuentran en el CBA.

Respuesta de la entidad: Con respecto al programa de Bioseguridad, la Secretaria de Gestión Ambiental aclara que el coso municipal cuenta con un programa de MANEJO SANITARIO de los animales e instalaciones, luego todas las actividades que se realizan en el programa están encaminadas al bienestar de los perros, gatos y equinos

en condición de calle y abandono que son entregados por Policía Ambiental.

Es importante mencionar que el programa de manejo sanitario del coso municipal es instaurado para todas las instalaciones tanto en el área de oficina como en los caniles, pesebrera y la gatera provisional, el cual es ajustado periódicamente por los veterinarios contratistas y operarios de EMAS S.A. E.S.P. para su evaluación y ajuste según los casos que se presenten en cuantas enfermedades infecto-contagiosas presentes en las instalaciones.

En lo referente al aseo y desinfección de las áreas que contienen otras especies de animales como son los equinos y felinos, se resalta que se entregó a su Despacho el protocolo de aseo y desinfección en el cual se contempla las actividades de aseo de las áreas mencionadas anteriormente.

Análisis del equipo auditor: Se acepta parcialmente la respuesta del CBA, debido a que el protocolo que se le entrego a este Despacho, únicamente menciona el aseo y desinfección del área de Caniles y no de las demás áreas como la administrativa, gateras y pesebreras, como hace referencia la respuesta del CBA en la observación N° 10. Se espera que en próximas auditorias se anexe la información del Programa de Manejo Sanitario que se lleva a cabo en la actualidad en el CBA, el cual permita visualizar de forma más global el funcionamiento del Centro de Bienestar Animal.

Observación 4: La Secretaría de Gestión Ambiental, no entregó un documento que contenga un programa de manejo y disposición de excretas, en el cual se visualice el objetivo del programa, su alcance, los indicadores y metas por cada actividad para realizar el manejo y disposición de excretas en el CBA; por otra parte no se conoce las características de las aguas residuales que se generan en cada área del CBA, ni qué tipo de diferencias tienen entre sí, como por ejemplo, las excretas animales, si estas son diluidas en agua para su posterior tratamiento en los pozos sépticos, las aguas cloradas y con detergentes utilizadas en el proceso de aseo y desinfección, la manera como son recolectadas, dónde se tratan finalmente y las aguas residuales provenientes del área de atención al cliente, por este motivo, se está contraviniendo los Artículos 15 y 128 de la Ley 9 de 1979, “Por la cual se dictan medidas sanitarias”, de igual manera, no se especifica qué clase de mantenimiento se le realiza a las 7 cajas de

distribución cada semana.

Además, no se conoce cómo es el diseño y cómo está constituido el sistema de tratamiento para el manejo de aguas residuales, compuesto por 3 pozos sépticos, si cada pozo séptico está diseñado específicamente para tratar un determinado tipo de agua residual de cada punto de vertimiento del CBA o si las aguas residuales son mezcladas en algún lugar en específico, por lo dicho anteriormente se evidencia incumplimiento de los Artículos 37 y 39 de la Ley 9 de 1979; de igual forma no se conoce que tipo de mantenimiento se le hace a los 3 pozos sépticos y como se disponen los lodos que se generan en la cámara de digestión anaerobia y si el metano CH₄ que se produce en los sistemas de tratamiento es incinerado.

Respuesta de la entidad: Si bien, el coso municipal no se tiene documentado el Programa de manejo y disposición de excretas, este se realiza de manera adecuada dentro de las instalaciones, atendiendo la observación presentada se realizará la documentación del programa.

Análisis del equipo auditor: Se acepta parcialmente la respuesta, debido a que en el CBA se realizará la documentación del Programa de manejo y disposición de excretas, pero la observación N°11 también está encaminada hacia la eficacia que tiene el sistema de tratamiento de agua residual para reducir la carga contaminante de las diferentes aguas residuales que se generan en el CBA, ya que como se menciona en la observación, si las aguas cloradas se mezclan con las aguas con materia orgánica de origen animal, dentro de los pozos sépticos, las reacciones bioquímicas que permiten degradar la materia orgánica no tendrán ningún efecto, debido a que el cloro afecta el crecimiento de la población microbiana y directamente a la estabilización del sistema que permite reducir la carga contaminante de dichas aguas; motivo por el cual no garantiza el cumplimiento de los artículos 37, 39 y 128 de la ley 9 de 1979, por tal razón esta parte de la observación queda consolidada como un hallazgo.

Observación 5: Según la información suministrada, el CBA no es usuario del acueducto, por este motivo no hay disponibilidad de agua potable para el consumo

humano en estas instalaciones para las personas que trabajan en el CBA, como lo son vigilantes y los empleados de EMAS, además de las diferentes personas que van al CBA de visita; siendo éste un recurso básico, al cual no tienen acceso; por tal razón se está contraviniendo el Artículo 128 de la Ley 9 de 1979, que menciona: “ El suministro de alimentos y de agua para uso humano, el procesamiento de aguas industriales, excretas y residuos en los lugares de trabajo, deberán efectuarse de tal manera que garanticen la salud y el bienestar de los trabajadores y de la población en general”, además, se puede presentar problemas de la misma índole con los animales que se encuentran en el CBA, ya que al proporcionarles agua de la cual no se conoce sus características, en específico éstos pueden presentar problemas de salud por consumir este tipo de agua.

Por otra parte debido a que el CBA no paga por el agua que se utiliza en sus instalaciones se está contraviniendo el Artículo 86 del Decreto – Ley 2811 de 1974 y el Artículo 2.2.3.2.7.1., del Decreto 1076 de 2015 ya que el CBA no cuenta con una concesión de agua.

Respuesta de la entidad: En cuanto a la disponibilidad de agua potable, el Municipio realizó la inversión en la optimización del acueducto del sector de San Juan Alto y San Juan bajo del corregimiento de Morasurco, con el fin garantizar el suministro de agua potable a los habitantes del sector, teniendo en cuenta que el CBA se encuentra localizado en este sector se evaluara la posibilidad técnica de realizar la conexión a dicho acueducto.

Análisis del equipo auditor: No se acepta la respuesta del CBA debido a que no garantizan que la población humana podrá tener acceso al agua potable para su consumo dentro de sus instalaciones, por otra parte, no dan respuesta a la inquietud sobre cuál es el lugar de donde proviene el agua que utilizan para realizar las actividades que requieren de este recurso dentro del CBA, con lo cual no cumplen con el Artículo 86 del Decreto – Ley 2811 de 1974 y el Artículo 2.2.3.2.7.1., del Decreto 1076 de 2015, por tanto, la observación N° 12 queda consolidada como un hallazgo.

Observación 6: El CBA no cuenta con la caracterización de los vertimientos provenientes del tratamiento que se realiza a las aguas residuales en los tres pozos

sépticos, por tal razón no se conoce la carga contaminante ni el punto donde se realiza el vertimiento.

Asimismo, para realizar el diseño del sistema de tratamiento de aguas residuales es primordial realizar el diagnóstico de las aguas a tratar, es decir, un análisis físico-químico del agua residual que se está generando, con el fin de diseñar un sistema de tratamiento que permita cumplir con la normatividad de vertimientos en Colombia, para lo cual, se necesita un análisis de laboratorio de dichos vertimientos, para conocer si las aguas generadas después del tratamiento se encuentran dentro de los límites máximos permisibles para los vertimientos como lo estipula la Resolución 0631 del 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Por otra parte, el CBA no cuenta con el permiso de vertimientos, otorgado por CORPONARIÑO, para los residuos líquidos que se generan después del tratamiento en los pozos sépticos, vulnerando lo estipulado en los Artículos 2.2.3.3.4.3, 2.2.3.3.4.10. y 2.2.3.3.5.1. del Decreto 1076 del 2015.

Respuesta de la entidad: Teniendo en cuenta en el mes de agosto de 2016, se recibe la consultoría del diseño de Centro de Bienestar Animal, contratada en noviembre de 2015, y una vez revisada por parte la supervisión se concluye que no es posible la construcción del Centro de Bienestar Animal en el sitio en el cual funciona actualmente debido a múltiples factores entre los cuales se encuentra la escasez de agua en épocas de verano, difícil vía de acceso y distancia entre la ciudad y el coso Municipal, motivo por el no se realizó la legalización del permiso de vertimientos ante la autoridad competente, a fin de evitar un posible detrimento patrimonial, al tener previsto la construcción del Centro de Bienestar Animal en un sitio diferente.

Análisis del equipo auditor: No se acepta la respuesta de la entidad debido a que en ningún momento se especifica la fecha de cuando se tendrá en funcionamiento el nuevo Centro de Bienestar Animal, ni cuando cesarán las actividades que generan vertimientos las cuales quebrantan con los artículos 2.2.3.3.4.10 y 2.2.3.3.5.1 del Decreto 1076 del 2015, además de causar contaminación ambiental y a su vez deteriorando los recursos naturales del sector de San Juan Alto y San Juan bajo del

corregimiento de Morasurco, por tanto, la observación N° 13 queda consolidada como un hallazgo.

Observación 7: La Secretaría presentó información sobre residuos sólidos de origen animal, es decir, disposición de excretas y manejo de aguas residuales, lo cual no concuerda con la información que fue solicitada por la Contraloría.

La entidad no entregó un programa que clasifique el tipo de residuo que se genera como por ejemplo, papel del área de atención al cliente, empaques del concentrado, empaques de medicamentos y materia orgánica de origen vegetal proveniente de la poda de las zonas verdes del CBA, entre otros residuos, también cuantos kilogramos de residuos promedio se generan al mes, de igual manera no presenta una propuesta de actividades que permitan reducir la cantidad de residuos generados; además, no se conoce como es la ruta de recolección de estos residuos, dónde es el punto de acopio en el cual se depositan los residuos que se recolectan con frecuencia diaria en el CBA antes de la recolección de EMAS S.A. E.S.P. y que días se realiza la recolección de este tipo de residuos por la empresa de aseo.

Respuesta de la entidad: Si bien, no se tiene documentado el programa de clasificación de residuos, en el coso Municipal se cuenta con recipientes necesarios de acuerdo con el tipo y cantidad de residuos generados para su correcto almacenamiento, en las instalaciones se ubican recipientes para la segregación inicial de residuos y todos están perfectamente identificados y marcados, del color correspondiente a la clase de residuos que se va a depositar en ellos, acorde con el código de colores estandarizado, que permite unificar la segregación y presentación de las diferentes clases de residuos.

La ruta sanitaria inicia con la recolección de los residuos no peligrosos, una vez esta termine, se realiza la recolección de los residuos peligrosos, en ningún caso se realiza la recolección en forma simultánea y utilizando los mismos elementos de protección personal y recipientes.

El tiempo de permanencia de los residuos en el CBA es el mínimo posible, la frecuencia de recolección interna es de una vez al día.

Una vez esté lleno los recipientes de almacenamiento de los residuos se solicita la recolección por parte de la empresa metropolitana de aseo EMAS.

Atendiendo la observación presentada se documentará el Programa de clasificación y disposición residuos sólidos.

Análisis del equipo auditor: El grupo auditor acepta la respuesta del CBA, ya que se compromete a documentar el programa de clasificación y disposición residuos sólidos, por tanto, la entidad deberá implementar las acciones correctivas en el plan de mejoramiento vigencia 2018.

Observación 8: La Secretaría sólo entregó un documento de la Alcaldía Municipal de Pasto que certifica que se realizó las dos jornadas de desinfección y fumigación (ver anexo), pero la información que se pidió es el registro de acciones para el control de plagas, roedores e insectos en el CBA, información que no se suministró, como tampoco evidencia fotográfica que permita visualizar si las dos jornadas realizadas se llevaron a cabo de manera eficiente en las diferentes áreas del CBA, además, otra evidencia que pudo suministrarse es el contrato o presupuesto para realizar dichas jornadas.

Respuesta de la entidad: En cuanto al control de plagas, roedores e insectos, el coso municipal cuenta con el acompañamiento y la articulación del personal contratista del centro de zoonosis, el cual realiza la labor de fumigación y colocación de cebos para controlar los roedores e insectos en dos jornadas programadas en el año, para lo cual se envió el oficio certificando dicha práctica. Por tanto, consideramos que estas actividades periódicas y programadas son las acciones instauradas por el personal a cargo. Por otro lado, tendremos en cuenta la observación realizada y se llevar registro fotográfico de esta actividad para la vigencia del presente año, así como también se llevará el registro de las activadas realizadas para el control de plagas roedores e insectos.

Análisis del equipo auditor: El grupo auditor acepta la respuesta del CBA, ya que se

compromete a documentar las actividades en cuanto a control de plagas roedores e insectos, las cuales permitan observar la veracidad y la eficacia de las actividades implementadas, por tanto, la entidad deberá implementar las acciones correctivas en el plan de mejoramiento vigencia 2018.

Observación 9: En el certificado de incineración del mes de enero del 2017, se realizó la disposición final por parte de TECNIAMSA S.A. E.S.P., de 89 kilogramos de residuos producidos en el CBA, pero no se especifica el tipo de residuos que fue incinerado, como en todos los certificados que le preceden, además, este documento no cuenta con un número de certificación, que permita inferir la veracidad del documento, como sí se observa en los demás certificados, para lo cual se adjunta copia de documento.

También se observa que no hay certificados que tengan que ver con la incineración de residuos peligrosos cortopunzantes, generados en el CBA, que son ubicados en recipientes de segregación inicial Guardianes, los cuales también deben ser incinerados.

Por ello, la importancia de realizar un programa bien estructurado de manejo de residuos sólidos ordinarios como peligrosos, además de llevar un control sobre qué residuo se genera, al igual que sus características y qué tipo de peligrosidad representa, conforme a la Ley 430 de 1998, que regula normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos, específicamente en los Artículos 6 y 7.

Según información aportada por la Secretaría de Gestión Ambiental, el rubro presupuestado para acondicionar las instalaciones del CBA, esto es: Construcción, mantenimiento, dotación, equipos suministros y adecuaciones, es de \$100.000.000 millones de pesos, pero una vez hecha la vista al Centro, se pudo constatar la precariedad de las instalaciones, especialmente las destinadas al alojamiento de felinos y equinos.

Se adjunta registro fotográfico hecho durante la visita, donde se observa las infraestructuras de los alojamientos de felinos y equinos del CBA.

Respuesta de la entidad: En cuanto a la certificación expedida por la Empresa metropolitana de aseo – EMAS S.A. E.S.P. Pasto, esta dependencia no hace observación o aclaración alguna, debido a que es un documento generado por terceros.

Si bien, no se tiene documentado el programa de manejo de residuos sólidos ordinarios como peligrosos, dentro del coso municipal, se realiza el adecuado manejo de los residuos ordinario y peligroso, atendiendo la observación presentada se realizará la documentación de dicho programa llevando los registros necesarios.

Análisis del equipo auditor: Se acepta parcialmente la observación ya que el CBA se comprometió a documentar el programa de manejo de residuos sólidos peligrosos para el plan de mejoramiento en la vigencia 2018, por otro lado, es responsabilidad de la entidad verificar que los certificados de disposición final de residuos peligrosos, no presenten este tipo de irregularidades, que lleven al grupo auditor a realizar observaciones debido a que no se puede garantizar la veracidad del certificado.

Aparte de esto, el CBA no responde con la totalidad de la observación N° 16 hecha por la Contraloría Municipal de Pasto, sobre la generación de residuos peligrosos cortopunzantes, ya que no se presentó ningún certificado que garantice que se le está dando una disposición final adecuada a este tipo de residuos, con lo cual se está contraviniendo con los artículos 6 y 7 de la ley 430 de 1998 “Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.”; también no se responde sobre el porqué de la precariedad de las instalaciones para gatos y equinos en el CBA si se tiene un rubro presupuestado para el año 2017 de 100.000.000 millones de pesos, por tanto, esta parte de la observación queda consolidada como un hallazgo.

7.2 Entidades auditadas en las cuales se finalizó el proceso de auditoría.

7.2.1 Consejo Municipal de Pasto

→ **Fase de planeación:** se recibe la asignación para esta auditoría por parte de la Dirección de Control fiscal, se hizo la comprensión del direccionamiento estratégico, marco naturaleza jurídica y las actividades que realiza el ente a auditar, se revisa los informes de auditorías anteriores y las acciones correctivas del plan de mejoramiento inmediatamente anterior, se revisa la rendición de la cuenta a través del Sistema Integral de Auditoria SIA implementado por la Contraloría Municipal de Pasto, específicamente en su formato F16 referente a la gestión ambiental.

Por último, se realizó el programa de auditoría para el Consejo Municipal de Pasto, a continuación, se muestra el cronograma de actividades o procedimientos contenidos en este programa para la auditoria que se le realizó a esta entidad.

Tabla 2. Lista de procedimientos que se desarrollarán en la auditoria.

Procedimiento	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Solicitud de documentación a la entidad	31/01/18	20/02/18
Verificar el cumplimiento de la Ley 373 de 1997 por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro de agua.	01/02/18	12/02/18
Revisar los informes de seguimiento al cumplimiento en cuanto a la clasificación y manejo de residuos al interior de la empresa	02/02/18	15/02/18
De acuerdo al a información reportada en la cuenta SIA con relación a la gestión ambiental, se identificarán los recursos asignados, políticas, programas, proyectos y actividades ejecutadas.	02/02/18	16/02/18
Se revisará temas relacionados con la conservación del medio ambiente y la mitigación de las presiones que se le generen, a fin de comprobar con el proceso auditor, si dichas actividades fueron desarrolladas, evaluando el impacto social y su aporte en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.	05/02/18	17/02/18

Determinar el cumplimiento y la efectividad de las acciones correctivas comprometidas en planes de mejoramiento resultantes de procesos auditores anteriores.	06/02/18	18/02/18
Realizar las visitas pertinentes para determinar la gestión ambiental en el sitio.	07/02/18	13/02/18
Desarrollar la matriz de evaluación.	12/02/18	19/02/18

Fase de ejecución: se presentó al coordinador de la auditoria el oficio de petición de información, con la finalidad de solicitar la información pertinente a la gestión ambiental realizada por el Concejo Municipal de Pasto, en cuanto a manejo de residuos ordinarios, eléctricos, electrónicos y uso eficiente de los recursos naturales (papel, agua, energía), luego se revisó la información suministrada por la entidad como programas y proyectos ambientales, también se revisó las acciones correctivas del plan de mejoramiento de la vigencia anterior; finalmente se hizo una inspección de las instalaciones de la entidad.

Se elaboró el informe que contiene las observaciones encontradas en la entidad, en el cual se realizaron 5 observaciones, después se trasladó estas observaciones a la entidad para que puedan ejercer el derecho de contradicción, una vez recibida las respuestas de la entidad con respecto a las observaciones, se realizó el informe de contradicción en el cual se da el concepto de la auditoria y se consolidan los hallazgos.

→ **Fase de informe final**

Se realizaron las modificaciones y correcciones respectivas para entregar el informe de auditoría ambiental (informe de contradicción) al coordinador de la auditoria.

A continuación, se muestra las observaciones, las respuestas del Concejo Municipal de Pasto, y el Concepto de la auditoria (análisis del equipo auditor) que finalmente quedó en el informe final de auditoría.

Observaciones sobre la gestión ambiental
Observación 1: El Concejo Municipal de Pasto no presenta un programa de gestión integral de residuos peligrosos (tóner, cartuchos, bombillas, lámparas, equipos electrónicos, entre otros), en el cual se debe especificar un diagnóstico de residuos sólidos peligrosos, objetivos, metas, indicadores y actividades que permitan

cuantificar el progreso del programa. Por tal razón se está incumpliendo con las obligaciones de todo productor de este tipo de residuos, contraviniendo el Artículo 2.2.6.1.3.1. que hace referencia a las “Obligaciones del Generador” del Decreto 1076 del 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”.

Respuesta de la entidad: En lo referente a las obligaciones del generador de residuos peligrosos conforme al artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Concejo Municipal de Pasto implementa un Plan de Gestión de Residuos Peligrosos en el que se contemplan las acciones a desarrollar con el fin de minimizar su consumo y propender por la segregación y disposición final adecuada. Se aclara que en julio de 2017 la entidad contrató mediante Orden de Prestación de Servicios No. 055-2017 a la persona responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo quien realizó un diagnóstico y a la fecha presenta el documento el cual se adjunta para su respectiva revisión. En tal sentido, queda superada esta observación, ya que para 2018 la Corporación ya cuenta con dicho documento.

Análisis del equipo auditor: Debido a que en la fase de ejecución de la auditoria no se presentó ningún contrato justificando esta observación y cuando se le solicitó a la entidad el Plan de Gestión Ambiental, con el fin verificar el cumplimiento de las acciones correctivas del plan de mejoramiento inmediatamente anterior, al grupo auditor solamente se le entregó un documento de 5 hojas de extensión, en el cual no se pudo verificar nada relevante, por tal motivo la observación No 8 se mantiene y queda para el Plan de Mejoramiento.

Observación 2: En el Concejo Municipal de Pasto, no se cuenta con una Política Ambiental interna que esté acorde con su misión institucional en la cual contemple normatividad referente a la conservación de los recursos naturales (agua, energía, entre otros) y legislación concerniente a la preservación del medio ambiente como: el manejo integral de residuos sólidos ordinarios y peligrosos.

Respuesta de la entidad: En julio de 2017 la entidad contrató mediante Orden de Prestación de Servicios No. 055-2017 a la persona responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo quien realizó un diagnóstico y a la fecha presenta el Plan de Gestión Ambiental 2018 acorde a lo establecido en la normatividad vigente y supervisado por la ARL, correspondiente, el cual se adjunta a este documento.

El Plan de Gestión Ambiental, contempla los programas de acuerdo a la normatividad vigente en materia de Gestión Ambiental, que son:

- Programa de incorporación de criterios ambientales en los bienes y servicios.
- Programa de Control al consumo de papel.
- Programa de gestión de emisiones atmosféricas.
- Programa de ahorro y uso eficiente del agua.
- Programa de Uso racional y eficiente de la energía.
- Programa de Gestión integral de residuos sólidos.
- Programa de gestión de residuos aparatos eléctricos y electrónicos.

Además, en este plan se definen objetivos, acciones a desarrollar y medición de su impacto.

Análisis del equipo auditor: Debido a que en la fase de ejecución de la auditoria no se presentó ningún contrato justificando esta observación y cuando se le solicitó a la entidad el Plan de Gestión Ambiental, con el fin verificar el cumplimiento de las acciones correctivas del plan de mejoramiento inmediatamente anterior, al grupo auditor solamente se le entregó un documento de 5 hojas de extensión, en el cual no se pudo verificar nada relevante, por tal motivo la observación No 9 se mantiene y queda para el Plan de Mejoramiento.

Observación 3: El equipo auditor al realizar un recorrido por las instalaciones físicas del Concejo Municipal de Pasto, evidenció que la mayoría de equipos, sistemas e implementos que funcionan con agua son de alto consumo, con lo cual se está infringiendo el Decreto 3102 de 1997, específicamente con el Artículo N° 6, que establece “Todos los usuarios pertenecientes al sector oficial, están obligados a

reemplazar, antes del 1 de julio de 1999, los equipos, sistemas e implementos de alto consumo de agua, por los de bajo consumo.”

Respuesta de la entidad: Con respecto a los hallazgos en instalaciones físicas es importante destacar que, en relación con el consumo de agua en las oficinas, en el Concejo Municipal de Pasto, los equipos de servicio sanitarios ya fueron sustituidos, los que actualmente se encuentran en funcionamiento tienen tanque de descarga de agua con sistema de botón de presión, lo que permite un ahorro promedio mensual de 3 metros cúbicos. Los cambios en la cocina y los baños se realizaron en el año 2014 mediante proceso de selección de menor cuantía No. 017-2014 con el ingeniero Javier Arley Rojas Mideros.

Análisis del equipo auditor: Como se estipula en el Decreto 3102 de 1997, específicamente con el Artículo N° 6, que establece "Todos los usuarios pertenecientes al sector oficial, están obligados a reemplazar, antes del 1 de julio de 1999, los equipos, sistemas e implementos de alto consumo de agua, por los de bajo consumo.", en las Instalaciones del Concejo Municipal de Pasto les falta contabilizar y reemplazar las llaves de los grifos de tal manera, que les permitan hacer un uso y ahorro eficiente del agua en la entidad, por tal motivo la observación se mantiene y queda para el plan de mejoramiento.

Observación 4: En el Concejo Municipal de Pasto, un vez efectuada la visita del grupo auditor a las instalaciones de la institución, no se evidencia el total cambio de las lámparas de baja eficiencia energética, por lámparas fluorescentes compactas de alta eficiencia, como se estipula en el Decreto 2331 de 2007 y Decreto 895 de 2008, además la manera de cómo realizar este cambio tiene que basarse conforme se estipula en la Resolución 180606 de 2008 “Por la cual se especifican los requisitos técnicos que deben tener las fuentes lumínicas de alta eficacia usadas en sedes de entidades públicas.”; por otra parte, no se evidencia un programa de manejo de residuos peligrosos que contemple la disposición final de los equipos de iluminación que se sustituyan y de los equipos de alta eficiencia energética que terminan su vida útil como lo dispone el artículo 4 del Decreto 3450 del 2008 y el artículo 4 del

Decreto 895 del 2008 respectivamente.

Respuesta de la entidad: Se precisa que las instalaciones donde funciona el Concejo Municipal de Pasto no son propiedad de la Corporación, por lo que existe un contrato Comodato suscrito con la Alcaldía Municipal, evidenciando que no hay autonomía para realizar adecuaciones de infraestructura, en particular las redes eléctricas que se encuentran deterioradas dada la antigüedad de la Casona, por eso se dificulta los cambios de fuentes lumínicas, razón por la cual se oficiará tal requerimiento al competente para que en calidad de comodante dialogue la novedad suscitada, de esta manera se pueda dar cumplimiento a lo estipulado en la normatividad vigente en razón de la gestión ambiental.

Dilucidando lo anterior, la Corporación no es el ente competente para hacer la adecuación solicitada de conformidad a los preceptos legales, constitucionales y reglamentarios, la facultad ostenta el ejecutivo en virtud del comodato.

Análisis del equipo auditor: Se acepta la respuesta de la entidad y la finalidad de la auditoria es contribuir al progreso de la entidad auditada, con lo cual se reconocen las acciones de gestión que llevará a cabo el Concejo Municipal de Pasto referente a este tema y se tendrá en cuenta para el plan de mejoramiento.

Observación 5: El Concejo Municipal de Pasto, tiene almacenado y en desuso aparatos eléctricos y electrónicos, hechos evidenciados en la visita del grupo auditor a las instalaciones donde funciona el Concejo; los usuarios de aparatos eléctricos y electrónicos están obligados a realizar una buena gestión de los mismos, tal como lo menciona la Ley 1672 de 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones", en el artículo 6, apartado número 4 "Responsabilidades y obligaciones de los usuarios".

Respuesta de la entidad: Con respecto al almacenamiento y desuso de equipos

eléctricos y electrónicos referenciados, se realizará el procedimiento de baja de los equipos posterior al concepto técnico el personal idóneo, donde se especifique que no funciona y se procede a la entrega de estos con el ente competente para recolección de este tipo de residuos (documentado en el plan de gestión ambiental, ítem 3.7 gestión integral RAEE). En referencia a los equipos que están en buen estado y en desuso, se entregará en comodato a entidades que lo requieran de acuerdo a solicitudes.

Análisis del equipo auditor: Se acepta la respuesta de la entidad y se espera una adecuada gestión en cuanto a Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, por lo cual se hará seguimiento de la gestión integral RAEE en el Plan de mejoramiento.

7.2.2 Personería Municipal de Pasto

→ **Fase de planeación:** se recibe la asignación para esta auditoría por parte de la Dirección de Control fiscal, se hizo la comprensión del direccionamiento estratégico, marco naturaleza jurídica y las actividades que realiza el ente a auditar, se revisa los informes de auditorías anteriores y las acciones correctivas del plan de mejoramiento inmediatamente anterior, se revisa la rendición de la cuenta a través del Sistema Integral de Auditoría SIA implementado por la Contraloría Municipal de Pasto, específicamente en su formato F16 referente a la gestión ambiental.

Por último, se realizó el programa de auditoría para la Personería Municipal de Pasto, a continuación, se muestra el cronograma de actividades o procedimientos contenidos en este programa para la auditoría que se le realizó a esta entidad.

Tabla 3. Lista de procedimientos que se desarrollarán en la auditoría.

Procedimiento	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Solicitud de documentación a la entidad	31/01/18	20/02/18
Verificar el cumplimiento de la Ley 373 de 1997 por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro	01/02/18	12/02/18

de agua.		
Revisar los informes de seguimiento al cumplimiento en cuanto a la clasificación y manejo de residuos al interior de la empresa	02/02/18	15/02/18
De acuerdo al a información reportada en la cuenta SIA con relación a la gestión ambiental, se identificarán los recursos asignados, políticas, programas, proyectos y actividades ejecutadas.	02/02/18	16/02/18
Se revisará temas relacionados con la conservación del medio ambiente y la mitigación de las presiones que se le generen, a fin de comprobar con el proceso auditor, si dichas actividades fueron desarrolladas, evaluando el impacto social y su aporte en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.	05/02/18	17/02/18
Determinar el cumplimiento y la efectividad de las acciones correctivas comprometidas en planes de mejoramiento resultantes de procesos auditores anteriores.	06/02/18	18/02/18
Realizar las visitas pertinentes para determinar la gestión ambiental en el sitio.	07/02/18	13/02/18
Desarrollar la matriz de evaluación.	12/02/18	19/02/18

→ **Fase de ejecución:** se presentó al coordinador de la auditoria el oficio de petición de información, con la finalidad de solicitar la información pertinente a la gestión ambiental realizada por la Personería Municipal de Pasto, en cuanto a manejo de residuos ordinarios, eléctricos, electrónicos y uso eficiente de los recursos naturales (papel, agua, energía), luego se revisó la información suministrada por la entidad como programas y proyectos ambientales, también se revisó las acciones correctivas del plan de mejoramiento de la vigencia anterior; finalmente se hizo una inspección de las instalaciones de la entidad.

Se elaboró el informe que contiene las observaciones encontradas en la entidad, en el cual se realizaron 5 observaciones, después se trasladó estas observaciones a la entidad para que puedan ejercer el derecho de contradicción, una vez recibida las respuestas de la entidad con respecto a las observaciones, se realizó el informe de contradicción en el cual se da el concepto de la auditoria y se consolidan los hallazgos.

→ **Fase de informe final**

Se realizaron las modificaciones y correcciones respectivas para entregar el informe de auditoría ambiental (informe de contradicción) al coordinador de la auditoría.

A continuación, se muestra las observaciones, las respuestas de la Personería Municipal de Pasto, y el Concepto de la auditoría (análisis del equipo auditor) que finalmente quedó en el informe final de auditoría.

Observaciones sobre la gestión ambiental
<p>Observación 1: En el documento de la Política Institucional de Gestión Ambiental, los Programas de Gestión Ambiental Interna tales como: Programa de Manejo Integral de Residuos Sólidos, Programa de Ahorro y Uso Eficiente de la Energía Eléctrica y Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Recurso Agua, se encuentran mal estructurados, puesto que el contenido de dichos programas no cuenta con metas e indicadores, que permitan evaluar el cumplimiento y efectividad de los programas. Se evidenció que cada programa no cuenta con objetivo general y objetivos específicos bien definidos, porque se involucró las actividades a realizar en cada programa con los objetivos.</p>
<p>Respuesta de la entidad: Efectivamente en el Documento de la <i>“POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL”</i> de la Personería Municipal de Pasto 2016-2020, los programas ahí mencionados <i>“no cuentan con metas e indicadores, que permitan evaluar el cumplimiento y efectividad de los programas....”</i>, en razón a como su nombre lo indica es una Política y como tal es un ejercicio de planificación por parte de un análisis descriptivo e interpretativo de la situación ambiental de la Personería, su entorno de sus condiciones ambientales internas y de gestión ambiental en su área de influencia; donde reseñamos los Programas que desarrollaremos e implementaremos.</p> <p>En la Política Institucional de Gestión Ambiental de la Personería Municipal de Pasto 2016-2020, se identificaron que se deben desarrollar e implementar los Programas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Programa de manejo integral de residuos sólidos.• Programa de ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica.

- Programa para el ahorro y uso eficiente del recurso agua.

En virtud de lo anterior, se equivoca la Auditoría Ambiental al reseñar que los programas están mal estructurados ya que en este documento lo único que hacemos es reseñar y justificar los programas que desarrollaremos e implementaremos en la Personería, tal y como lo reseñamos en el Objetivo General de dicho documento que al evento reza:

“Objetivo General: Promover acciones que conduzcan a la implementación y desarrollo de prácticas ambientales sostenibles, que a su vez permitan prevenir la contaminación y mejorar las condiciones ambientales a nivel interno y externo, garantizando un ambiente apropiado y dando cumplimiento a la normatividad vigente en la materia.”

Entonces, es a partir de la identificación de los aspectos e impactos ambientales de la Personería y su consecuente valoración donde se enfocan los programas a realizar e implementar.

Conviene advertir que las políticas institucionales no poseen metas o indicadores, es la aplicación de las políticas a través de planes institucionales los que permiten encontrar indicadores de gestión y también las proyecciones que se ambicionen. En ese entendimiento, la Personería Municipal de Pasto, para efectos de la aplicación de las políticas institucionales mencionadas ha dispuesto “EL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA”, (Prueba 01). El mismo permite encontrar los indicadores y resultados que la aplicación de las políticas anheladas se precisa; en la práctica desvirtúan el hallazgo efectuado por el organismo de control fiscal.

Esperamos que con la presentación al ente Auditor del PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA – adoptado por la Personería Municipal de Pasto, mediante la Resolución 132 del 16 de abril de 2018, se SUBSANA las falencias encontradas en este atinente.

Análisis del equipo auditor: Con respecto a la respuesta de la entidad, en la Política Institucional de Gestión Ambiental de la Personería Municipal de Pasto 2016-2020, el Objetivo General habla de “promover acciones que conduzcan a la implementación y desarrollo de prácticas ambientales sostenibles”, por tal razón se da a entender que en la política institucional se promoverá acciones que son por ejemplo formular los programas ambientales allí estipulados, lo que permitirá su posterior implementación, ejecución y seguimiento que serían las prácticas ambientales sostenibles, por otra parte para identificar los programas a implementar se necesita primero un diagnóstico y luego identificación de los programas y nunca al contrario; además se evidenció que en los programas que allí se establecen, cada uno tiene un título que dice “Objetivo” en esta parte no se formula claramente el objetivo, además también se halló enumerado metas y actividades que están mezcladas en dicha sección de “Objetivo”, debido a lo anteriormente mencionado, la mala estructura de la Política institucional no le permite al grupo auditor vislumbrar que en dicho documento solamente se intenta identificar los programas, motivo por el cual es conveniente mejorar la Política institucional, por esta razón la observación se mantiene y queda para plan de mejoramiento.

Observación 2: Revisada la Política Ambiental de Personería (Resolución 329 de 2010), se evidenció que en los programas estipulados como: Programa de Reducción - Reutilización y Programa de Reciclaje, carecen de un método de indicadores ambientales de ahorro de papel, agua y energía, que reflejen las acciones que la Entidad está emprendiendo para minimizar el impacto ambiental, generado por sus actividades institucionales, por esta razón es necesario la implementación de indicadores, con el fin de observar cuantitativamente la disminución del consumo de recursos.

Respuesta de la entidad: La segunda Política Ambiental reseñada por la Auditoría Ambiental corresponde a una POLÍTICA AMBIENTAL OBSOLETA, en virtud a que ha perdido su vigencia (Aprobado con Resolución 329 de 2010), tal y como se lo manifestamos a la Auditoría Ambiental Ingenieros JUAN CAMILO PEJENDINO SOLARTE y KEVIN STIVEN CHAMORRO, en reunión sostenida en la Oficina de Control Interno de la Personería Municipal de Pasto, el pasado mes de febrero, en

conjunto con el Doctor LINO TIMARAN DELGADO, Coordinador de la Auditoría, Doctor JUAN CARLOS GARZÓN VALLEJO, Secretario General y SYLVIA PEÑARANDA MÉNDEZ, Jefe Oficina de Control Interno.

Recordamos al ente Auditor que las entidades públicas como la Personería Municipal de Pasto, tienen una sola Política Ambiental o Plan Institucional, en virtud a que se tiene una única sede, y que una de bases para desarrollarlas e implementarlas es tener en cuenta el entorno y la ubicación de la entidad, esto es, debe estar adecuada a la naturaleza, la magnitud y los impactos ambientales significativos de su entorno y ubicación.

Para el evento, nos permitimos nuevamente recordar a la Auditoría Ambiental, que la Personería Municipal de Pasto, a partir del 2 de enero de 2016 cambio su única sede a la Calle 20 # 28 – 35 Edificio el Doral de la Ciudad de Pasto, pisos 2º y 3º.

Por lo expuesto, la observación no es aceptable por haberse constituido como un hecho superado.

Análisis del equipo auditor: Se acepta la respuesta de la entidad, pero se hace énfasis que, para futuras auditorías, cuando el grupo auditor solicite información mediante un oficio; la entidad proporcione solamente los documentos pertinentes y que no se entregue documentos obsoletos combinados con la información solicitada, para facilitar y agilizar el proceso auditor.

Observación 3: En el documento del Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad, se determina irregularidad en el Marco Legal, referente a la vigencia del Decreto 1713 de 2002, que fue derogado por el Decreto 2981 del 2013.

Respuesta de la entidad: Con el objeto de subsanar las observaciones realizadas por el Equipo Ambiental y Auditor en el pasado mes de febrero y en concordancia con las Observaciones 4, 5, 6 y 7, se DISPUSO el desarrollo del PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL-PIGA - para la Personería Municipal de Pasto.

Siguiendo los lineamientos dados por la Auditoría Ambiental, estos programas tienen:

- ✓ Objetivo del programa
- ✓ Meta del Programa
- ✓ Indicador del Programa
- ✓ Impacto a manejar
- ✓ El Plan de Acción.

Aunado a lo anterior, es fundamental precisar, que compromiso de la Alta Dirección con el medio ambiente, no solo se reduce a la elaboración de planes y programas, sino a sensibilizar a todas las partes interesadas y promover la contribución de su personal a la consecución de un entorno medioambiental sostenible tal y como acaece en la Personería Municipal de Pasto.

De conformidad con lo expuesto anteladamente el PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA – adoptado por la Personería Municipal, mediante Resolución 132 del 16 de Abril de 2018, SUBSANA cualquier falencia encontrada en este atinente, puntualmente las observaciones 2, 4, 5, 6 y 7 del Informe Preliminar Auditoría 2017 de la Contraloría Municipal de Pasto. (Prueba 01)

Es importante anotar que la Personería Municipal de Pasto, es el ente de Control que actúa en las acciones ambientales desarrolladas por el Municipio.

Análisis del equipo auditor: debido a que el nuevo PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA – adoptado por la Personería Municipal, mediante Resolución 132 del 16 de Abril de 2018, fue entregado una vez culminado con las fechas de la fase de ejecución de auditoría, que se estipularon en el memorando de asignación dictado por la Contraloría Municipal de Pasto al grupo auditor, la observación queda para el plan de mejoramiento.

Observación 4: En el Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad, el programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, no se define el objetivo general y objetivos específicos; las metas que están inmersas en el texto del programa, cuentan con un

indicador que no se encuentra bien definido, que permita monitorear si efectivamente existe ahorro del agua. Además, en dicho sistema se observa una inconsistencia en la estructura del documento, debido a que el ítem N° 6 “BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES PARA MINIMIZAR LA GENERACIÓN DE LOS RESIDUOS Y MAXIMIZAR EL RECICLAJE”, debería estar inmerso dentro del ítem N°5 “PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS”. Igualmente, en lo referente al Programa de Gestión de Residuos Sólidos, no se estipula el objetivo general y objetivos específicos, carecen de metas e indicadores, que permitan medir la eficiencia y eficacia del programa.

Respuesta de la entidad: Con el objeto de subsanar las observaciones realizadas por el Equipo Ambiental y Auditor en el pasado mes de febrero y en concordancia con las Observaciones 4, 5, 6 y 7, se DISPUSO el desarrollo del PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL-PIGA - para la Personería Municipal de Pasto.

Siguiendo los lineamientos dados por la Auditoría Ambiental, estos programas tienen:

- ✓ Objetivo del programa
- ✓ Meta del Programa
- ✓ Indicador del Programa
- ✓ Impacto a manejar
- ✓ El Plan de Acción.

Aunado a lo anterior, es fundamental precisar, que compromiso de la Alta Dirección con el medio ambiente, no solo se reduce a la elaboración de planes y programas, sino a sensibilizar a todas las partes interesadas y promover la contribución de su personal a la consecución de un entorno medioambiental sostenible tal y como acaece en la Personería Municipal de Pasto.

De conformidad con lo expuesto anteladamente el PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA – adoptado por la Personería Municipal, mediante Resolución 132 del 16 de Abril de 2018, SUBSANA cualquier falencia encontrada en este atinente, puntualmente las observaciones 2, 4, 5, 6 y 7 del Informe Preliminar Auditoría 2017 de la Contraloría Municipal de Pasto. (Prueba 01)

Es importante anotar que la Personería Municipal de Pasto, es el ente de Control que actúa en las acciones ambientales desarrolladas por el Municipio.

Análisis del equipo auditor: debido a que el nuevo PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA – adoptado por la Personería Municipal, mediante Resolución 132 del 16 de Abril de 2018, fue entregado una vez culminado con las fechas de la fase de ejecución de auditoria, que se estipularon en el memorando de asignación dictado por la Contraloría Municipal de Pasto al grupo auditor, la observación queda para el plan de mejoramiento.

Observación 5: El Sistema de Gestión Ambiental, hace referencia que la Entidad produce residuos peligrosos en sus actividades, por tal razón están incumpliendo con las obligaciones de todo productor de este tipo de residuos, contraviniendo el artículo 2.2.6.1.3.1. “Obligaciones del Generador” del Decreto 1076 del 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”.

Respuesta de la entidad: Con el objeto de subsanar las observaciones realizadas por el Equipo Ambiental y Auditor en el pasado mes de febrero y en concordancia con las Observaciones 4, 5, 6 y 7, se DISPUSO el desarrollo del PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL-PIGA - para la Personería Municipal de Pasto.

Siguiendo los lineamientos dados por la Auditoría Ambiental, estos programas tienen:

- ✓ Objetivo del programa
- ✓ Meta del Programa
- ✓ Indicador del Programa
- ✓ Impacto a manejar
- ✓ El Plan de Acción.

Aunado a lo anterior, es fundamental precisar, que compromiso de la Alta Dirección con el medio ambiente, no solo se reduce a la elaboración de planes y programas, sino a sensibilizar a todas las partes interesadas y promover la contribución de su personal a la consecución de un entorno medioambiental sostenible tal y como acaece en la

Personería Municipal de Pasto.

De conformidad con lo expuesto anteladamente el PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA – adoptado por la Personería Municipal, mediante Resolución 132 del 16 de Abril de 2018, SUBSANA cualquier falencia encontrada en este atinente, puntualmente las observaciones 2, 4, 5, 6 y 7 del Informe Preliminar Auditoría 2017 de la Contraloría Municipal de Pasto. (Prueba 01)

Es importante anotar que la Personería Municipal de Pasto, es el ente de Control que actúa en las acciones ambientales desarrolladas por el Municipio.

Análisis del equipo auditor: debido a que el nuevo PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA – adoptado por la Personería Municipal, mediante Resolución 132 del 16 de Abril de 2018, fue entregado una vez culminado con las fechas de la fase de ejecución de auditoría, que se estipularon en el memorando de asignación dictado por la Contraloría Municipal de Pasto al grupo auditor, la observación queda para el plan de mejoramiento.

7.2.3 EMAS S.A. E.S.P.

→ **Fase de planeación:** se recibe la asignación para esta auditoría por parte de la Dirección de Control fiscal, se hizo la comprensión del direccionamiento estratégico, marco naturaleza jurídica y las actividades que realiza el ente a auditar, se revisa los informes de auditorías anteriores y las acciones correctivas del plan de mejoramiento inmediatamente anterior, se revisa la rendición de la cuenta a través del Sistema Integral de Auditoría SIA implementado por la Contraloría Municipal de Pasto, específicamente en su formato F16 referente a la gestión ambiental.

Por último, se realizó el programa de auditoría para EMAS S.A. E.S.P., a continuación, se muestra el cronograma de actividades o procedimientos contenidos en este programa para la auditoría que se le realizó a esta entidad.

Tabla 4. Lista de procedimientos que se desarrollarán en la auditoria.

Procedimiento	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Solicitud de documentación a la entidad	31/05/18	20/06/18
Verificar el cumplimiento de la Ley 373 de 1997 por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro de agua.	01/06/18	12/06/18
Revisar los informes de seguimiento al cumplimiento en cuanto a la clasificación y manejo de residuos al interior de la empresa	02/06/18	15/06/18
De acuerdo al a información reportada en la cuenta SIA con relación a la gestión ambiental, se identificarán los recursos asignados, políticas, programas, proyectos y actividades ejecutadas.	02/06/18	16/06/18
Se revisará temas relacionados con la conservación del medio ambiente y la mitigación de las presiones que se le generen, a fin de comprobar con el proceso auditor, si dichas actividades fueron desarrolladas, evaluando el impacto social y su aporte en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.	05/06/18	17/06/18
Determinar el cumplimiento y la efectividad de las acciones correctivas comprometidas en planes de mejoramiento resultantes de procesos auditores anteriores.	06/06/18	18/06/18
Realizar las visitas pertinentes para determinar la gestión ambiental en el sitio.	07/06/18	13/06/18
Desarrollar la matriz de evaluación.	12/06/18	19/06/18

Fase de ejecución: se presentó al coordinador de la auditoria el oficio de petición de información, con la finalidad de solicitar la información pertinente a la gestión ambiental realizada por EMAS S.A. E.S.P., en cuanto a manejo de residuos sólidos ordinarios y no ordinarios, eléctricos, electrónicos, manejo de aguas residuales y uso eficiente de los

recursos naturales (papel, agua, energía), luego se revisó la información suministrada por la entidad como programas y proyectos ambientales, también se revisó las acciones correctivas del plan de mejoramiento de la vigencia anterior, se diligencio la Matriz de Control Fiscal para las tablas de gestión ambiental; finalmente se hizo una inspección de las instalaciones de la entidad.

Se elaboró el informe de auditoría para la parte ambiental, en el cual no se dejó ninguna observación, ya que no se encontró problemas relevantes en la entidad auditada.

→ **Fase de informe final**

Se realizaron las modificaciones y correcciones respectivas para entregar el informe de auditoría ambiental al coordinador de la auditoría.

A continuación, se muestra el análisis de la auditoria en la parte de gestión ambiental y la conclusión de la gestión ambiental que finalmente quedó en el informe final de auditoría para EMAS S.A. E.S.P.

Análisis de la auditoria en la parte de gestión ambiental
--

La gestión ambiental fue eficiente en la cual se evaluó el cumplimiento del manual de operaciones parque tecnológico Antanas, además de los planes, programas, proyectos, con la finalidad de verificar la normatividad en el marco de la gestión integral de los residuos sólidos, los parámetros y los imites máximos permisibles en los vertimientos a aguas superficiales y a la optimización de cada uno de los procesos que se llevan a cabo en el relleno Sanitario.

Es necesario precisar que la empresa cuenta con un Sistema de Gestión Ambiental que asegura el cumplimiento de las medidas de manejo propuestas en los programas que componen el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y el Plan de Monitoreo y Seguimiento (PMS) del Relleno Sanitario Antanas.

El grupo auditor también verifico la vigencia de las licencias ambientales, concesión de aguas y permisos de vertimientos de EMAS PASTO S.A E.S.P, y por último el cumplimiento de las metas de los programas ambientales implementados por la entidad en la vigencia 2016 y 2017, mediante la revisión de los indicadores
--

ambientales, también se realizó un visita al relleno sanitario Antanas con el fin observar, que los procesos, que se llevan a cabo en este lugar están acorde con la información suministrada y cumplen con lo estipulado en la normatividad colombiana.

Conclusión de la gestión Ambiental

Tras haber analizado dicha información se observa que la gestión ambiental realizada por EMAS PASTO S.A E.S.P vigencia 2016 y 2017 ,es EFICIENTE de acuerdo a la matriz de calificación en la cual se evalúa el cumplimiento de planes, programas y proyectos, de igual manera está encaminada a la observancia de la normatividad en el marco de la gestión integral de los residuos sólidos y a la optimización de cada uno de los procesos que se llevan a cabo en el Relleno Sanitario Antanas, siempre trabajando en armonía con el medio ambiente.

7.2.4 EMPOPASTO S.A. E.S.P.

→ **Fase de planeación:** se recibe la asignación para esta auditoría por parte de la Dirección de Control fiscal, se hizo la comprensión del direccionamiento estratégico, marco naturaleza jurídica y las actividades que realiza el ente a auditar, se revisa los informes de auditorías anteriores y las acciones correctivas del plan de mejoramiento inmediatamente anterior, se revisa la rendición de la cuenta a través del Sistema Integral de Auditoria SIA implementado por la Contraloría Municipal de Pasto, específicamente en su formato F16 referente a la gestión ambiental.

Por último, se realizó el programa de auditoría para EMPOPASTO S.A. E.S.P., a continuación, se muestra el cronograma de actividades o procedimientos contenidos en este programa para la auditoria que se le realizó a esta entidad.

Tabla 5. Lista de procedimientos que se desarrollarán en la auditoria.

Procedimiento	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Solicitud de documentación a la entidad	31/05/18	20/06/18
Verificar el cumplimiento de la Ley 373 de 1997 por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro	01/06/18	12/06/18

de agua.		
Revisar los informes de seguimiento al cumplimiento en cuanto a la clasificación y manejo de residuos al interior de la empresa	02/06/18	15/06/18
De acuerdo a la información reportada en la cuenta SIA con relación a la gestión ambiental, se identificarán los recursos asignados, políticas, programas, proyectos y actividades ejecutadas.	02/06/18	16/06/18
Se revisará temas relacionados con la conservación del medio ambiente y la mitigación de las presiones que se le generen, a fin de comprobar con el proceso auditor, si dichas actividades fueron desarrolladas, evaluando el impacto social y su aporte en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.	05/06/18	17/06/18
Determinar el cumplimiento y la efectividad de las acciones correctivas comprometidas en planes de mejoramiento resultantes de procesos auditores anteriores.	06/06/18	18/06/18
Realizar las visitas pertinentes para determinar la gestión ambiental en el sitio.	07/06/18	13/06/18
Desarrollar la matriz de evaluación.	12/06/18	19/06/18

→ **Fase de ejecución:** se presentó al coordinador de la auditoria el oficio de petición de información, con la finalidad de solicitar la información pertinente a la gestión ambiental realizada por EMPOPASTO S.A. E.S.P., en cuanto a manejo de residuos ordinarios, eléctricos, electrónicos, uso eficiente de los recursos naturales (papel, agua, energía), análisis de laboratorio del agua potable, programas de manejo ambiental de las obras de adecuación y ampliación del acueducto y alcantarillado público, etc.; luego se revisó la información suministrada por la entidad como programas y proyectos ambientales, también se revisó las acciones correctivas del plan de mejoramiento de la vigencia anterior, se diligencio la Matriz de Control Fiscal para las tablas de gestión ambiental; finalmente se hizo una inspección de las instalaciones de la entidad.

Se elaboró el informe que contiene las observaciones encontradas en la entidad, en el cual se realizaron 6 observaciones, después se trasladó estas observaciones a la entidad para que puedan ejercer el derecho de contradicción. una vez recibida las respuestas de la

entidad con respecto a las observaciones, se realizó el informe de contradicción en el cual se da el concepto de la auditoría y se consolidan los hallazgos.

→ **Fase de informe final**

Se realizaron las modificaciones y correcciones respectivas para entregar el informe de auditoría ambiental (informe de contradicción) al coordinador de la auditoría.

A continuación, se muestra las observaciones, las respuestas de EMPOPASTO S.A. E.S.P a estas observaciones y el Concepto de la auditoría (análisis del equipo auditor) que finalmente quedó en el informe final de auditoría.

Observaciones sobre la gestión ambiental
<p>Observación 1: EMPOPASTO S.A. E.S.P., no cuenta con programas ambientales a nivel administrativo que permitan conocer, prevenir y mitigar las presiones que ejercen las actividades realizadas por la entidad sobre el ambiente que puedan medir el manejo y uso que se le da a los recursos naturales en sus instalaciones en aras de la sostenibilidad ambiental. Lo anterior implica que no se pueda diligenciar la matriz y evaluar los indicadores correspondientes al tema de Gestión Ambiental por parte de LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PASTO.</p>
<p>Respuesta de la entidad: EMPOPASTO S.A. E.S.P. en el año 2017 llevó a cabo diferentes estrategias que propendieron por mitigar el impacto ambiental generado por los procesos empresariales que se realizan dentro de su accionar misional, esto tendiendo a generar actividades sostenibles; cabe anotar que la consolidación de estas como programas solo fue definida con la entrega definitiva del Sistema de Gestión Ambiental Empresarial en el año 2018 desarrollada por el contrato 222 de 2017; a continuación se relacionan dichas estrategias:</p> <p>-“Identificación de los Aspectos e Impactos Ambientales para la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental de la Empresa de Obras Sanitarias de Pasto EMPOPASTO S.A. E.S.P., de Acuerdo a la Norma ISO 14001”.</p> <p>Para la Empresa de Obras Sanitarias de Pasto, EMPOPASTO S.A., E.S.P, es de suma</p>

importancia desarrollar la planificación Ambiental inicial según los requisitos exigidos en la norma ISO 14001 de 2015, definiendo una ruta que permita mejorar la relación de la empresa con el medio ambiente, ahorrando recursos, aprovechando nuevas oportunidades de mercado, satisfaciendo a los usuarios, posicionando la imagen corporativa, optimizando los procesos, los cuales contribuyen a afrontar las exigencias y cambios en materia de desarrollo sostenible, integrando y mejorando los procesos y actividades de la gestión ambiental como factor fundamental para el éxito de la Empresa.

Así las cosas, el objeto de éste contrato deriva su accionar en la presentación de resultados de acuerdo a la identificación de aspectos e impactos ambientales y a la definición de la política ambiental con sus respectivos programas y planes de gestión; procediendo posteriormente a la implementación del Sistema de Gestión Ambiental de la Empresa de acuerdo con la norma ISO 14001 versión 2015.

De igual forma, EMPOPASTO S.A. E.S.P. ha implementado acciones en cuanto a la gestión de residuos sólidos (a nivel interno y externo), las cuales de una u otra manera coadyuvan en la mitigación de los impactos al medio natural, estas se relacionan a continuación:

-Mantenimiento de Zonas Verdes de las cuatro (4) plantas de abastecimiento, tanques y sedes administrativas de la empresa, que incluye acciones de manejo y disposición adecuada de residuos vegetales resultantes de las podas correspondientes; estas labores se desarrollaron por medio de contrato N° 175 de 2017 suscrito con la Empresa EMAS. (Ver: Anexo Contrato 175 de 2017)

-En cuanto al manejo y disposición de escombros, EMPOPASTO S.A. E.S.P. S.A. E.S.P suscribió contrato con la empresa EMAS S.A. E.S.P., cuyo objeto se basa en “Servicio de escombrera para la deposición final de residuos generados por EMPOPASTO S.A. E.S.P, en los procedimientos de operación de sistemas de acueducto y alcantarillado”. (Ver. Anexo: Contrato 161 de 2017).

-Finalmente, se debe mencionar el diseño de la estrategia comunicativa

“Empoconciencia” acción desarrollada por la Subgerencia Socioambiental y Territorial, con el apoyo del área de Comunicaciones; lo anterior con el fin de implementar acciones dirigidas a todos los colaboradores de la Empresa en pro de sensibilizar, concientizar y generar apropiación en el uso racional de energía, agua y papel por medio de una cultura de sostenibilidad y responsabilidad ambiental. (Ver anexo: Contrato 303 y 304 de 2017).

Con lo mencionado anteriormente, se deja claro EMPOPASTO S.A. E.S.P. en el año 2017 llevó a cabo acciones que de una u otra manera han contribuido a prevenir y mitigar los impactos que la Empresa ejerce sobre el medio.

Análisis del equipo auditor: El equipo auditor acepta parcialmente la respuesta de EMPOPASTO S.A. E.S.P., ya que en el año 2017 la entidad no tiene estructurados programas ambientales a nivel administrativo, los cuales cuenten con actividades, metas e indicadores, que permitan al equipo auditor visualizar, que las actividades o acciones que se implementaron en la entidad, están contribuyendo cuantitativamente al ahorro y uso eficiente de los recursos naturales y además que permitan prevenir y mitigar las presiones que ejerce la entidad sobre el medio ambiente, por otra parte, ya que el contrato 222 de 2017, consolida los programas ambientales en el Sistema de Gestión Ambiental en el año 2018, no se tiene en cuenta en la auditoria de esta vigencia.

Además, cabe resaltar que, en la fase de ejecución de la auditoria, al momento de diligenciar la matriz de control fiscal, en la tabla referente a Gestión Ambiental para la entidad, se tuvo en cuenta en la ponderación de dicha tabla las acciones que EMPOPASTO S.A. E.S.P. ha realizado en pro del medio ambiente. Por lo mencionado con anterioridad, la observación No 25 se consolida como un hallazgo y la revisión del SGA Sistema de Gestión Ambiental con sus respectivos programas, además de las acciones correctivas quedan para plan de mejoramiento.

Observación 2: EMPOPASTO S.A. E.S.P., no cuenta con un programa de gestión integral de residuos peligrosos (Ejemplos: Tóner, cartuchos, bombillas, lámparas, equipos eléctricos y electrónicos entre otros), el cual debe especificar un diagnóstico de residuos sólidos peligrosos, objetivos, metas, indicadores y actividades que permitan cuantificar el progreso del programa. Por tal razón están incumpliendo con

las obligaciones de todo productor de este tipo de residuos, contraviniendo el artículo 2.2.6.1.3.1. “Obligaciones del Generador” del Decreto 1076 del 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”.

Respuesta de la entidad: Lo que refiere el ente auditor en cuanto a la “falta de un programa de Residuos Peligrosos”, se hace necesario aclarar que precisamente este es uno de los programas entregables por parte de la consultoría 222 de 2017 correspondiente al Sistema de Gestión Ambiental Empresarial (Ver Anexo contrato 222 de 2017).

En tal sentido, partiendo de la Revisión Ambiental Inicial (RAI) de cada uno de los procesos misionales de EMPOPASTO S.A. E.S.P, y de acuerdo a la evaluación de sus impactos, se formulará un Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), como respuesta al interés de alcanzar y demostrar un sólido desempeño ambiental mediante la prevención y control de sus impactos ambientales de acuerdo a los objetivos y actividades que se manejan en cada uno de los procesos de la Empresa.

El programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, le permitirá a EMPOPASTO S.A. E.S.P. controlar, minimizar o evitar impactos ambientales producto del manejo de residuos sólidos de su accionar Empresarial, así como también dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente. En ese orden de ideas, el documento entregable tendrá como finalidad garantizar que los residuos sólidos generados ya sean aprovechables, no aprovechables, peligrosos o especiales tengan un manejo integral de acuerdo con lo establecido en la legislación ambiental, incluyendo el componente de prevención, minimización y aprovechamiento.

Desde la Coordinación de Apoyo Logístico se brinda todo el soporte a las actividades que en este sentido se lideran desde el Área Ambiental de EMPOPASTO S.A. E.S.P. y que corresponden con el Sistema de Gestión Ambiental Empresarial y el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos para controlar, minimizar o evitar impactos ambientales el apoyo brindado corresponde a la entrega de materiales solicitados

como por ejemplo la compra de puntos ecológicos y en brindar la información necesaria respecto a los residuos peligrosos que desde esta dependencia se puedan generar.

Análisis del equipo auditor: El equipo auditor acepta la respuesta de EMPOPASTO S.A. E.S.P., ya que en la respuesta para esta observación la entidad se compromete para la vigencia 2018 implementar un Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos, cabe mencionar que el énfasis de la observación está orientado al manejo y disposición final de residuos peligrosos, y a la implementación de indicadores que permitan cuantificar la gestión integral de este tipo de residuos en la entidad, con la finalidad de dar cumplimiento con el artículo 2.2.6.3.1. del Decreto 1076 de 2015, por tal motivo la observación No 26 se consolida como un hallazgo y las acciones correctivas quedan para plan de mejoramiento.

Observación 3: El equipo auditor observó en las instalaciones de EMPOPASTO S.A. E.S.P. la presencia de dispositivos de alto consumo de agua, con lo cual la entidad está infringiendo el Decreto 3102 de 1997, específicamente con el Artículo número 6, que establece: “Todos los usuarios pertenecientes al sector oficial, están obligados a remplazar antes del 1 de julio de 1999, los equipos, sistemas e implementos de alto consumo de agua por los de bajo consumo.”

Respuesta de la entidad: Al igual que la observación anterior, lo requerido por el ente auditor en este aspecto, es uno de los procesos entregables de la consultoría 222 de 2017, pues dentro del programa denominado: Ahorro de Recursos se condensarán tres grandes estrategias empresariales de gestión ambiental: “ahorro y uso eficiente de agua, energía, y papel”, tendientes a generar acciones que conduzcan a la promoción de hábitos racionales y responsables de estos recursos al interior de la Empresa.

Así las cosas, tomando en consideración la evaluación de los aspectos e impactos ambientales generados por EMPOPASTO S.A. E.S.P., y con la finalidad de contribuir al buen desempeño ambiental, en cada una de las actividades que desarrolla; el Sistema de Gestión Ambiental adoptará el programa de ahorro y uso eficiente del agua, mediante el cual se consolidarán estrategias y medidas de acción, enfocadas al

buen uso del recurso hídrico. (Ver Anexo contrato 222 de 2017).

Sin embargo EMPOPASTO S.A. E.S.P. desde la Subgerencia Socioambiental y Territorial en el año 2017, diseñó una estrategia con el fin de implementar acciones con todos los funcionarios en pro de sensibilizar, concientizar y generar apropiación del tema, con el propósito de reducir progresivamente el consumo de agua y papel, y así mismo, generar uso racional de energía con una cultura de sostenibilidad y responsabilidad ambiental basada en la implementación de procesos de reducción, reutilización y reciclaje de papel, disminuir el uso de energía eléctrica. (Ver anexos: Contratos 303 y 304 de 2017).

Al igual para contrarrestar la observación respecto al uso de dispositivos de alto consumo de agua serán reemplazados a la mayor brevedad posible, para atender esta y otras necesidades se adelantará desde el área de Apoyo Logístico un contrato de adecuaciones locativas para el siguiente año, con el cual se podrá apoyar las actividades encaminadas a una cultura de sostenibilidad y responsabilidad ambiental al interior de EMPOPASTO S.A. E.S.P.

Análisis del equipo auditor: El equipo auditor acepta la respuesta de EMPOPASTO S.A. E.S.P., ya que en la respuesta para esta observación la entidad se compromete a reemplazar los dispositivos de alto consumo de agua a la mayor brevedad posible, cabe resaltar que es apropiado basarse en lo estipulado en el Decreto 3102 de 1997, con la finalidad de acogerse a los requerimientos técnicos de los dispositivos de bajo consumo de agua que allí se establecen; por tal razón la observación No 27 se consolida como un hallazgo y las acciones correctivas quedan para plan de mejoramiento.

Observación 4: En las obras de ampliación y mejoramiento del alcantarillado público llevadas a cabo en la zona urbana del municipio de Pasto, la Entidad no presentó el seguimiento de los impactos ambientales que se generan en consecuencia de estas actividades; por lo tanto, no se evidencia el cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 769 del 2014, específicamente en el artículo 3°, por cuanto no se aplicó las

guías ambientales exigidas para el desarrollo de estas obras.

Respuesta de la entidad: Desde la Subgerencia Socioambiental y Territorial de EMPOPASTO S.A. E.S.P., se realiza seguimiento y supervisión al componente ambiental al 100% de las obras de acueducto y alcantarillado vinculadas al POIR de la Empresa, lo anterior en razón a que el componente ambiental es transversal a muchos de los procesos e instrumentos de planificación de la Empresa.

En ese orden de ideas, el seguimiento ambiental en obra consta de las siguientes actividades: visita inicial en la que se evalúan los posibles impactos ambientales que puedan generarse (directa o indirectamente), entrega de formatos establecidos por parte de la Empresa con los cuales se realiza el seguimiento semanal; estos hacen parte de la documentación de cada proyecto y son herramientas necesarias para la elaboración del Plan de Manejo Ambiental, el cual es un documento indispensable y propio de cada obra en la que se plasman los programas en los cuales se identifican los aspectos ambientales a evaluar y supervisar.

Relación de obras con seguimiento Socioambiental POIR 2017.

3. Construcción alcantarillado separado calle 19a barrio las cuabras.
4. Alcantarillado combinado Barrio belén etapa II.
5. Alcantarillado Barrio bellavista.
20. Alcantarillado Barrio villaflor II.
21. Alcantarillado pluvial Barrio San Diego norte.
22. Mejoramiento sistema de acueducto y alcantarillado barrio Atahualpa.
23. Acueducto y alcantarillado Barrio Capusigra.
25. Alcantarillado sanitario barrios Mijitayo y Tamasagra (sector lavanderas).
27. Alcantarillado combinado Barrio mirador de Niza I.
28. Alcantarillado combinado Barrio Panorámico I.
29. Reposición alcantarillado combinado Barrio las lunas.
30. Alcantarillado combinado Barrio Belén etapa I.
31. Mejoramiento sistema de alcantarillado barrio la cruz.
32. Construcción de redes de alcantarillado separado y mejoramiento hidráulico de redes de acueducto barrios Luis Carlos Galán, santa Anita y san Carlos etapa II.
33. Mantenimiento alcantarillado urbanización Quillasinga.

34. Tramo 1 - construcción del colector separado y mejoramiento hidráulico de las redes de acueducto Mijitayo (carrera 27 entre las calles 22 y 16).

36. Alcantarillado separado Luis Carlos Galán, santa Anita, san Carlos I etapa.

Análisis del equipo auditor: El equipo auditor no acepta la respuesta de EMPOPASTO S.A. E.S.P., ya que durante la fase de ejecución de la auditoría, reiteradamente se le solicitó a la entidad mediante oficios de petición, la información que sustentara el seguimiento en la parte ambiental y los Planes de Manejo ambiental diligenciado para cada una de las obras realizadas por la entidad, información que no fue suministrada al equipo auditor; con lo cual se pudo evidenciar que la entidad no está siguiendo los parámetros que establece la normatividad ambiental en Colombia al momento de ejecutar este tipo obras, ya que se debe aplicar las guías ambientales dependiendo de si los proyectos requieran o no de licencia ambiental, las cuales son específicas para cada caso. Por tal motivo la observación No 28 se consolida como un hallazgo y las acciones correctivas queda para plan de mejoramiento.

Observación 5: Se determina que EMPOPASTO S.A. E.S.P. no ha identificado a la totalidad de los usuarios que generan alta carga contaminante y que posteriormente vierten las aguas residuales en el alcantarillado público, por lo cual la Entidad está incumpliendo con las responsabilidades del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado, como lo establece el Decreto 1076 del 2015 en su artículo 2.2.3.3.4.18, ya que, por no contar con este cálculo a la Entidad no le es posible exigir, respecto de los vertimientos que se hagan a la red de alcantarillado, el cumplimiento de la norma de vertimiento al alcantarillado público, situación que es de su responsabilidad.

Respuesta de la entidad: En el año 2017, la Subgerencia Socioambiental y Territorial de EMPOPASTO S.A E.S.P., en trabajo conjunto con el Área de Sistema de Información Geográfica SIG realizaron un monitoreo a los suscriptores que generan alta carga contaminante, para ello se tuvo un acercamiento interinstitucional con el fin de solicitar la base de datos que manejan las dependencias tales como: La Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, el Instituto Departamental de Salud IDS, Secretaria Municipal de Salud y Salud Publica de Pasto,

logrando así actualizar la base de datos que maneja actualmente las empresas; entre los cuales se encuentran: Lavaderos de autos, Clínicas, Hospitales, IPS, Centros de Salud y Odontológicos.

Análisis del equipo auditor: El equipo auditor no acepta la respuesta de EMPOPASTO S.A. E.S.P., ya que durante la fase de ejecución de la auditoria que se le realizo a la entidad, no fue suministrada la información que sustentara que la entidad realizo la identificación de los usuarios que realizan alta carga contaminante al alcantarillado público y el número que representan, cabe mencionar que en una autoría que se le realizo a Pasto salud E.S.E., se evidencia que solo a la mitad de sus IPS se les realizo la caracterización fisicoquímica de sus vertimientos de las cuales la mayoría no cumplen con los límites máximos permisibles para las aguas residuales que se vierten en el alcantarillado público, y que la otra mitad de sus IPS no se les realizo esta caracterización con lo cual no se puede saber si cumplen con la norma de vertimientos de la que trata la Resolución 0631 de 2015 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por lo mencionado en lo anterior a la entidad no le es posible exigir a los usuarios que generan alta carga contaminante, respecto a los vertimientos que se realizan a la red de alcantarillado, el cumplimiento de la norma de vertimientos como se establece en el artículo 2.2.3.3.4.18. del Decreto 1076 de 2015, por tal motivo la observación No 29 se consolida como un hallazgo y las acciones correctivas queda para plan de mejoramiento.

Observación 6: En el sistema de alcantarillado público, que es responsabilidad de EMPOPASTO S.A. E.S.P., los usuarios del servicio realizan vertimientos los cuales están incumpliendo con los límites máximos permisibles de vertimientos de que trata la Resolución 631 de 2015, expedida por el Ministerio de Medio Ambiente; sobre todo los usuarios pertenecientes al sector comercial, oficial, industria y especial. Por tal razón EMPOPASTO S.A. E.S.P. no realiza el proceso de determinación de los usuarios y/o suscriptores que no están cumpliendo con la norma de vertimiento al alcantarillado público, con la finalidad de informar a la autoridad ambiental competente, allegando la información pertinente, para que esta inicie el proceso sancionatorio por incumplimiento de la norma de vertimiento al alcantarillado público, contraviniendo lo estipulado en el artículo 2.2.3.3.4.18 del Decreto 1076 del

2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”. De manera complementaria EMPOPASTO S.A.E.S.P., durante el lapso de la auditoria no demostró el cumplimiento de la presentación del informe anual a CORPONARIÑO como lo establece el parágrafo del artículo 2.2.3.3.4.1.8 del Decreto 1076 de 2015.

Respuesta de la entidad: De acuerdo al artículo 38 del Decreto 3930 del 2010, “Los suscriptores y/o usuarios del prestador de servicio público domiciliario de alcantarillado, deberán presentar al prestador del servicio, la caracterización de sus vertimientos, de acuerdo con la frecuencia que se determine en el Protocolo para el Monitoreo de los Vertimientos en Aguas Superficiales, Subterráneas, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial”; por lo anterior, en el año 2017 EMPOPASTO S.A E.S.P; únicamente ocho (8) establecimientos presentaron su caracterización de vertimientos a la Empresa, y al evaluar si estos cumplen con la normatividad ambiental vigente (Resolución 0631 de 2015), se encontró que de estos, solamente dos (2) cumplían con los parámetros establecidos.

Con el fin de monitorear a los usuarios que realizan vertimientos al sistema de alcantarillado de EMPOPASTO S.A E.S.P., La Subgerencia Socioambiental y Territorial adelantó un trabajo en conjunto con la Universidad Mariana para realizar la caracterización del proceso productivo de los locales comerciales e instituciones de servicios de la ciudad de Pasto; con el fin, de reconocer el grado de contaminación de los sectores productivos al alcantarillado municipal.

Este estudio se realizó a algunos lavaderos de autos, clínicas, laboratorios y hospitales que se encuentran en la ciudad. Para el estudio se tuvieron en cuenta aspectos de los establecimientos como: Estrato socioeconómico, tiempo de funcionamiento, licencias, entidades que otorgan las licencias, días que trabajan, cantidad de servicios que se prestan en el día, número de funcionarios; entre otros.

Los resultados de este estudio encaminaron a la importancia de buscar aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos con diferentes instituciones Municipales y Departamentales para conformar una “Mesa Municipal de

Vertimientos”, que busque por medio de ella desarrollar jornadas de sensibilización, seguimiento y control frente a los pequeños y grandes generadores dentro del marco normativo ambiental.

Análisis del equipo auditor: El equipo auditor no acepta la respuesta de EMPOPASTO S.A. E.S.P., ya que como se menciona en la respuesta de la entidad, únicamente 8 establecimientos presentaron la caracterización de vertimientos a la entidad, además como se evidencia en el análisis de la observación No 29, solamente las IPS de Pasto Salud E.S.E. sobrepasan la cantidad total de usuarios que presentaron su caracterización para el 2017 a EMPOPASTO S.A. E.S.P., con lo cual el equipo auditor establece que a la entidad no le es posible entregar un informe anual verídico ante la autoridad ambiental, en el cual se presente un reporte discriminado, con indicación del estado de cumplimiento de la norma de vertimiento al alcantarillado, de los suscriptores y/o usuarios en cuyos predios o inmuebles se preste el servicio comercial, industrial, oficial y especial; cabe mencionar que es imprescindible contar con el cálculo de los usuarios que vierten alta carga contaminante en el alcantarillado público, debido a que es un paso primordial para cumplir con la responsabilidad del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado como se estipula el artículo 39 del Decreto 3039 del 2010 o mejor citando el artículo 2.2.3.3.4.18. del Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

Por lo mencionado anteriormente la observación No 30 se consolida como un hallazgo y las acciones correctivas quedan para plan de mejoramiento.

7.2.5 Alcaldía Municipal de Pasto

→ **Fase de planeación:** se recibe la asignación para esta auditoría por parte de la Dirección de Control fiscal, se hizo la comprensión del direccionamiento estratégico, marco naturaleza jurídica y las actividades que realiza el ente a auditar, se revisa los informes de auditorías anteriores y las acciones correctivas del plan de mejoramiento inmediatamente anterior, se revisa la rendición de la cuenta a través del Sistema Integral de Auditoría SIA implementado por la Contraloría Municipal de Pasto, específicamente en su formato F16 referente a la gestión ambiental.

Por último, se realizó el programa de auditoría para el Alcaldía Municipal de Pasto, a continuación, se muestra el cronograma de actividades o procedimientos contenidos en este programa para la auditoria que se le realizó a esta entidad.

Tabla 6. Lista de procedimientos que se desarrollarán en la auditoria.

Procedimiento	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Solicitud de documentación a la entidad	31/05/18	20/06/18
Verificar el cumplimiento de la Ley 373 de 1997 por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro de agua.	01/06/18	12/06/18
Revisar los informes de seguimiento al cumplimiento en cuanto a la clasificación y manejo de residuos al interior de la empresa	02/06/18	15/06/18
De acuerdo al a información reportada en la cuenta SIA con relación a la gestión ambiental, se identificarán los recursos asignados, políticas, programas, proyectos y actividades ejecutadas.	02/06/18	16/06/18
Se revisará temas relacionados con la conservación del medio ambiente y la mitigación de las presiones que se le generen, a fin de comprobar con el proceso auditor, si dichas actividades fueron desarrolladas, evaluando el impacto social y su aporte en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.	05/06/18	17/06/18
Determinar el cumplimiento y la efectividad de las acciones correctivas comprometidas en planes de mejoramiento resultantes de procesos auditores anteriores.	06/06/18	18/06/18
Realizar las visitas pertinentes para determinar la gestión ambiental en el sitio.	07/06/18	13/06/18
Desarrollar la matriz de evaluación.	12/06/18	19/06/18

→ **Fase de ejecución:** se presentó al coordinador de la auditoria el oficio de petición de información, con la finalidad de solicitar la información pertinente a la gestión

ambiental realizada por la Alcaldía Municipal de Pasto, en cuanto a manejo de residuos ordinarios, eléctricos, electrónicos y uso eficiente de los recursos naturales (papel, agua, energía), contratos de inversión sobre la gestión ambiental, luego se revisó la información suministrada por la entidad como programas y proyectos ambientales, también se revisó las acciones correctivas del plan de mejoramiento de la vigencia anterior, se diligencio la Matriz de Control Fiscal para las tablas de gestión ambiental; finalmente se hizo una inspección de las instalaciones de la entidad y se realizaron visitas a predios de importancia estratégica para la recarga hídrica,

Se elaboró el informe que contiene las observaciones encontradas en la entidad, en el cual se realizaron 4 observaciones, después se trasladó estas observaciones a la entidad para que puedan ejercer el derecho de contradicción. una vez recibida las respuestas de la entidad con respecto a las observaciones, se realizó el informe de contradicción en el cual se da el concepto de la auditoria y se consolidan los hallazgos.

→ **Fase de informe final**

Se realizaron las modificaciones y correcciones respectivas para entregar el informe de auditoría ambiental (informe de contradicción) al coordinador de la auditoria.

A continuación, se muestra las observaciones, las respuestas de EMPOPASTO S.A. E.S.P a estas observaciones y el Concepto de la auditoria (análisis del equipo auditor) que finalmente quedó en el informe final de auditoría.

Observaciones sobre la gestión ambiental
Observación 1: La entidad auditada no tiene programas ambientales a nivel administrativo que permitan conocer, prevenir y mitigar las presiones que ejercen las actividades realizadas por la entidad sobre el ambiente, como también poder medir el manejo y uso que se la da a los recursos naturales en sus instalaciones en aras de la sostenibilidad.
Respuesta de la entidad: En consideración a que la responsabilidad frente a la generación de los programas ambientales es compartida por diferentes dependencias y liderada por la Secretaria de Gestión Ambiental de la Administración Municipal se procede a realizar las siguientes apreciaciones: La Secretaria de Gestión Ambiental, aclara que la Alcaldía Municipal de Pasto, si ha

implementado programas ambientales al interior de la administración, en aras de la sostenibilidad de los recursos naturales. Dentro de estos programas, se encuentran, los siguientes:

CAMPAÑA CERO PAPEL “DIGITALMENTE MEJOR QUE EN PAPEL”

El programa de cero papel es el resultado del trabajo articulado por la subsecretaria de sistemas de información de la Alcaldía de Pasto sede Anganoy con apoyo del Programa de Gobierno en Línea, liderado por el Ministerio de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a través del cual se consolida el Plan de acción con apoyo del comité del cero papel conformado por subsecretaria de apoyo logístico, secretaria de gestión ambiental, jefe de oficina de comunicación social, secretaria general, oficina de planeación de gestión institucional, jefe de archivo municipal y subsecretaria de sistemas de información; con el fin de realizar un uso eficiente del papel en la administración municipal, permitiendo dar cumplimiento a lo establecido por la Ley, desde el Gobierno Nacional para tener una gestión pública efectiva, eficiente y eficaz a favor del ambiente.

La campaña se realizó aplicando diferentes herramientas para motivar a todo el personal, a utilizar adecuadamente el papel en el ejercicio de sus labores diarias. Los videoclip de la campaña pueden ser consultados en la página web <http://www.intranetpasto.gov.co/index.php/noticias-intranet/2-uncategorised/709video-cero-papel>.

Se anexa como soportes copia de las Circulares 020 y 026 de 2017, informe del Plan de Acción para el uso eficiente del papel vigencia 2017, informe de resultados campaña “Digitalmente mejor que en papel”, el borrador de la resolución por medio de la cual, se adopta la política de cero papel en la alcaldía municipal de Pasto en el marco de lo establecido en el Decreto 2573 de 2014 y el Plan de Acción 2018.

***CONCURSO DE PESEBRES ECOLÓGICOS CONSTRUYENDO JUNTOS
UNA NAVIDAD EN PAZ CON LA NATURALEZA***

Desde la Secretaria de Gestión Ambiental, se fomenta la campaña una navidad en paz con la naturaleza, para incentivar la corresponsabilidad ambiental en los funcionarios

públicos de la diferentes dependencias de la administración municipal mediante el concurso de pesebres ecológicos institucional, iniciativa que tiene como propósito desestimular el uso de musgos y líquenes en la elaboración de pesebres y vitrinas navideñas reemplazando estos elementos naturales generadores de agua indispensables en los páramos, por materiales aprovechables tales como papel, cartón, plástico etc.

El concurso premia la creatividad, innovación, trabajo en equipo y la apropiación de la temática ambiental, fomentando valores como el liderazgo, el sentido de pertenecía por nuestro patrimonio natural y el compañerismo.

En el año 2017 el ganador a la mejor propuesta lo obtuvo la secretaria de hacienda municipal destacándose por realizar un pesebre que cumplió con todos los requerimientos establecidos por el concurso, fue elaborado en papel, cartón, tapitas de gaseosa y botellas pet, destacándose por el tamaño, la estética y la apropiación de los funcionarios alrededor de la campaña.

El segundo lugar se otorgó a la secretaria de salud municipal cuyo pesebre fue elaborado de manera similar a una gruta natural con muchos detalles en su elaboración.

Este concurso se realiza cada año con el fin de fortalecer el compromiso de los funcionarios de la alcaldía de Pasto hacia el nuevo pacto con la naturaleza.

GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN LA ALCALDÍA DE PASTO

En virtud de su gran compromiso ambiental la Alcaldía del Municipio de Pasto, se vincula en el marco de La Gestión Integral de Residuos Sólidos con las diferentes Secretarías de la administración, buscando reducir los impactos negativos causados por el inadecuado manejo de residuos sólidos tanto, ordinarios como aprovechables y propender por generar en los funcionarios y/o contratistas una actitud positiva frente a este tema que es responsabilidad de todos, encaminada a

Reducir –Reutilizar –Reciclar – Rechazar y Recuperar.

La gestión integral de residuos sólidos, es la parte fundamental en la cual se adopta desde el punto de vista ambiental, un procedimiento para la separación, recuperación, aprovechamiento racional y disposición final de los residuos sólidos, convirtiéndose en un sistema que plantea reducir los impactos negativos sobre la salud humana y el medio ambiente, así como promover la valorización y aprovechamiento de los residuos.

Basado en lo anterior, se desarrolló este documento que contempla la participación general de los empleados en sus diferentes áreas de trabajo de manera que permite generar una cultura que oriente al cambio progresivo de los hábitos y costumbres en el manejo de los residuos; su separación y disposición para identificar residuos aprovechables y no aprovechables

En el documento que desarrolló la Administración Municipal, se determinan cuatro (4) puntos específicos, los cuales constituyen una parte integral donde se establecen las prioridades que se requieren sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos, en cuanto a: separación en la fuente, aprovechamiento, puntos ecológicos e inclusión de recicladores.

1. Separación en la fuente

Es la clasificación de los residuos sólidos que se generan a diario en la administración municipal, en aprovechables y no aprovechables (ordinarios) por parte de los funcionarios y/o contratistas en las diferentes áreas y oficinas. Frente a este panorama necesitamos que esta actividad se convierta en un hábito cotidiano en las secretarías, y que finalmente estos residuos puedan ser presentados para su recolección y transporte a las estaciones de clasificación y aprovechamiento, o de disposición final de los mismos, según sea el caso. Para separar en la fuente los residuos sólidos se deben clasificar en los siguientes grupos.

- **Aprovechables:** Son todos los residuos que por sus características se pueden

reutilizar a través de un proceso industrial o casero de reciclaje. El Papel y cartón, vidrio, plástico, tetra pack y metal son ejemplos de este grupo.

- **No aprovechables:** A este grupo pertenecen todos los residuos que no ofrecen ninguna posibilidad de aprovechamiento en un proceso de reciclaje o reincorporación en un proceso productivo. El icopor, los pañales, toallas higiénicas, protectores diarios, papeles con recubrimientos plásticos o metalizados, cerámicas; el papel carbón y las envolturas de las papas fritas son algunos de los residuos no aprovechables.
- **Orgánicos:** son los que se descomponen naturalmente y de forma rápida por acción biológica, están formados por residuos de los alimentos, restos vegetales de la poda y jardinería, restos de la carpintería y la popó de las mascotas.

2. Aprovechamiento

Es el proceso mediante el cual, a través de un manejo integral de los residuos, los materiales recuperados se incorporan temporalmente al ciclo económico y productivo por medio de las 5 R's (reutilización, reciclaje, reducción, reusar y recuperar) o cualquier otra modalidad que conlleve beneficios sanitarios, ambientales y/o económicos.

Reducir: Consiste en disminuir la cantidad de residuos producidos por una persona

Reutilizar: Es usar otra vez un objeto con el mismo fin o con otro distinto al que se compró

Reciclar: Es la acción de volver a introducir en el ciclo productivo, residuos para la elaboración de nuevos productos

Reparar: No hay nada lo suficientemente viejo o estropeado que no se pueda reparar o usar para otro fin

Rechazar: Dejar de comprar los productos que no nos sirven para nada o rechazar aquellos productos con demasiado envoltorio.

Conforme a lo anterior, la administración municipal promueve una cultura de separación en la fuente de los residuos sólidos potencialmente aprovechables, a través de la implementación de campañas y capacitaciones y otras acciones a las distintas

Dependencias. En este sentido, para el almacenamiento de los residuos sólidos, los empleados cuentan con recipientes aptos para disponer los residuos ordinarios y otros depósitos para el acopio de los residuos potencialmente aprovechables.

3. Punto ecológico

Un punto ecológico es una zona especial claramente demarcada y señalizada, compuesta por recipientes de diferentes colores que reemplazan las comúnmente llamadas canecas de basura; estos puntos tienen como objetivo incentivar, motivar y sensibilizar a los empleados a actuar responsablemente en la separación en la fuente de todos los residuos sólidos que producen en sus oficinas.

En este sentido la administración municipal cuenta con los siguientes puntos ecológicos (ver imagen), los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente forma:

- a. Sede Edificio Jácome: 2 puntos ecológicos
- b. Sede Secretaria Hacienda: 2 puntos ecológicos
- c. Sede Centro Cultural Pandiaco: 1 punto ecológico
- d. Sede Centro Secretaria de Educación: 1 punto ecológico
- e. Sede Centro secretaria de desarrollo económico: 1 punto ecológico
- f. Sede San Andrés: 2 puntos ecológicos
- g. Sede Anganoy: 6 puntos ecológicos
- h. Sede Corregimiento Morasurco CBA: 1 punto ecológico

Significado de los colores del punto ecológico

A nivel internacional no existe un consenso respecto al código de colores para diferenciar los recipientes, en Colombia el ICONTEC definió el código de colores en su Norma Técnica Colombiana GTC-24, en la que describe el color y el tipo de residuos que debemos depositar en cada recipiente así:

GRIS: Cartón y papel limpio y seco como cuadernos, periódico, documentos de oficina, cajas y empaques de cartón, calendarios, facturas, directorios telefónicos, sobres, carpetas, folletos y tetra pack. Sin residuos o cuerpos extraños que los contaminen como grasa, agua, residuos de alimentos, laminados plásticos y

metalizados.

AZUL: Plásticos como las bolsas, botellas de gaseosa y agua (PET) blanco, verde y azul, vasos de yogures, tapas, envases de shampoo y el lavavajillas, copas de acrílico, juguetes, contenedores, tuberías, empaques de productos de limpieza, bolsas de detergentes, bolsas de leche, bolsas de suero.

VERDE: Ordinarios, lo que conocemos como basura que incluye colillas de cigarrillo, icopor, cerámicas, plástico y vidrio sucio.

4. Inclusión de recicladores

La administración por medio de estas acciones que se desarrollan en el marco de la gestión integral de residuos, promueve el reconocimiento, valoración y dignificación del reciclador de oficio en la cadena del reciclaje como un sujeto que contribuye al ambiente, a un problema social y al saneamiento básico.

De esta manera la estrategia en la separación y recuperación de los residuos potencialmente aprovechables; fortalece las agremiaciones legalmente constituidas, quienes prestan sus servicios por medio de la recolección de estos residuos dentro de las diferentes dependencias de la administración; contribuyendo a su sostenibilidad empresarial y aportando al municipio de Pasto.

En ese orden de ideas, y tal como se describe en líneas precedentes, la observación realizada ha sido desvirtuada y por ende no se acepta, pues la Alcaldía Municipal si cuenta con programas ambientales a nivel administrativo que permiten conocer, prevenir y mitigar las presiones que ejercen las actividades realizadas sobre el ambiente, como también permite medir el manejo y uso que se le da a los recursos naturales en sus instalaciones en aras de la sostenibilidad.

Análisis del equipo auditor: El equipo auditor acepta parcialmente la respuesta de la Alcaldía Municipal de Pasto, debido a que no se evidencia un programa estructurado para el uso adecuado y ahorro de agua y energía, como lo está el programa de ahorro de papel; aunque en el “informe cero papel de 2017” hay un indicador de energía, este pertenece a las actividades de ahorro de papel, por tal motivo no se evidencia objetivos, actividades, metas e indicadores para programas de uso eficiente y ahorro de agua y energía, por tal motivo la observación 18 queda como un hallazgo y las acciones correctivas quedan para el plan de mejoramiento.

Observación 2: La Alcaldía Municipal de Pasto no tiene un programa de gestión integral de residuos peligrosos (Ejemplos: Tóner, cartuchos, bombillas, lámparas, equipos eléctricos y electrónicos, entre otros), el cual debe especificar un diagnóstico de residuos sólidos peligrosos, objetivos, metas, indicadores y actividades que permitan cuantificar el progreso del programa. Por tal razón están incumpliendo con las obligaciones de todo productor de este tipo de residuos, contraviniendo el artículo 2.2.6.1.3.1. “Obligaciones del Generador” del Decreto 1076 del 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”.

Respuesta de la entidad:

DESCARGOS OBSERVACIÓN 19 - SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL:

En consideración que el programa de gestión integral de residuos peligrosos se genera a partir de las competencias de la Secretaria de Gestión Ambiental se generan los siguientes descargos:

De acuerdo al requerimiento establecido en el Decreto 284 de 2018, por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015 Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y se dictan otras disposiciones; la Administración Municipal por medio de la Subsecretaria de Sistema de Información organizó un Comité con el fin de formular el programa de disposición de residuos tecnológicos generados por la Alcaldía de Pasto y contribuir a la conservación del medio ambiente y seguridad del personal de la entidad; en este sentido, las dependencias que forman parte del Comité son: Almacén General, Subsecretaria de Apoyo Logístico, Secretaria de Gestión Ambiental, Almacén de Tránsito, Almacén de Salud y Subsecretaria de Sistemas de Información.

Se anexa copia de las actas de reunión y borrador del programa de disposición final de residuos tecnológicos, que se encuentra en proceso de construcción.

Análisis del equipo auditor: El equipo auditor no acepta la respuesta de la Alcaldía Municipal de Pasto, ya que para la vigencia 2017 no tenía estructurado un programa referente al manejo de residuos peligrosos, en este caso RAEE, por tal razón la observación queda en firme y se consolida como un hallazgo y las acciones correctivas queda para plan de mejoramiento.

Observación 3: El equipo auditor observó en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto la presencia de dispositivos de alto consumo de agua, con lo cual la entidad está infringiendo el decreto 3102 de 1997, específicamente con el Artículo N° 6, que menciona “Todos los usuarios pertenecientes al sector oficial, están obligados a remplazar, antes del 1 de julio de 1999, los equipos, sistemas e implementos de alto consumo de agua, por los de bajo consumo.

Respuesta de la entidad:

DESCARGOS A OBSERVACIÓN 20 SECRETARIA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO:

Considerando que la responsabilidad de la implementación de medidas para disminuir el consumo de agua, en la Administración Municipal, directamente de la Subsecretaria de Apoyo Logístico de la Secretaria General se realizan las siguientes aclaraciones:

La dependencia en comento se compromete a realizar una inspección de los dispositivos de alto consumo de agua de la Alcaldía Municipal de acuerdo al Decreto 3102 de 1997, específicamente con el artículo No. 6 y de acuerdo al resultado se realizará la gestión de los recursos para realizar el respectivo reemplazo por equipos de bajo consumo, que se incluirá dentro del Plan de Mantenimiento locativo 2019.

Análisis del equipo auditor: El equipo auditor acepta la respuesta de la Alcaldía Municipal de Pasto, por tal razón la observación se consolida como un hallazgo y las acciones correctivas quedan para plan de mejoramiento.

Observación 4: El manejo de residuos sólidos que se generan en la Alcaldía

Municipal de Pasto no es el adecuado, porque a que no se hace la separación en la fuente, esto se debe a que los puntos ecológicos existentes tienen bolsas del mismo color, motivo por el cual al momento de almacenar estos residuos no se puede diferenciar el tipo de residuo que contiene cada bolsa, también los puntos ecológicos que recién fueron adquiridos no cuentan con ningún tipo de bolsa para facilitar el proceso de separación y recolección de residuos, por este motivo se considera que los puntos ecológicos adquiridos, no pueden cumplir con la finalidad de separar adecuadamente los residuos, y permitir disminuir la cantidad de residuos mediante el reciclaje de gran parte del volumen que se produce en las instalaciones de la Alcaldía Municipal.

Respuesta de la entidad:

DESCARGOS A OBSERVACIÓN 21 SECRETARIA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO:

Considerando que la responsabilidad de la implementación de medidas para disminuir el consumo de agua, en la Administración Municipal, directamente de la Subsecretaria de Apoyo Logístico de la Secretaria General se realizan las siguientes aclaraciones:

La dependencia en comento se compromete a realizar la compra de bolsas de acuerdo a las normas legales para la separación de residuos sólidos en la fuente y disponerlos en los puntos ecológicos existentes, para facilitar el proceso de recolección de residuos y el almacenamiento, mediante el proceso contractual de aseo vigencia 2019.

Se realizará una capacitación al personal responsable de Aseo en los diferentes Centros de atención Municipal para la colocación y cambio de bolsas, así como la recolección de residuos y el almacenamiento.

Análisis del equipo auditor: El equipo auditor acepta la respuesta de la Alcaldía Municipal de Pasto, por tal razón la observación se consolida como un hallazgo y las acciones correctivas quedan para plan de mejoramiento.

7.2.6 Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.

→ **Fase de planeación:** se recibe la asignación para esta auditoría por parte de la Dirección de Control fiscal, se hizo la comprensión del direccionamiento estratégico, marco naturaleza jurídica y las actividades que realiza el ente a auditar, se revisa los informes de auditorías anteriores y las acciones correctivas del plan de mejoramiento inmediatamente anterior, se revisa la rendición de la cuenta a través del Sistema Integral de Auditoria SIA implementado por la Contraloría Municipal de Pasto, específicamente en su formato F16 referente a la gestión ambiental.

Por último, se realizó el programa de auditoría para la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., a continuación, se muestra el cronograma de actividades o procedimientos contenidos en este programa para la auditoria que se le realizó a esta entidad.

Tabla 7. Lista de procedimientos que se desarrollarán en la auditoria.

Procedimiento	Fecha Inicio	Fecha Terminación
Solicitud de documentación a la Entidad	09/06/18	18/07/18
Verificar el cumplimiento de la Ley 373 de 1997. Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.	11/06/18	18/07/18
Verifique los protocolos de mantenimiento y desinfección de los sistemas hidráulicos, cumplimiento de cronogramas y ejecución presupuestal programada en la vigencia.	11/06/18	18/07/18
Solicite los informes de seguimiento al PGIRSH que efectúa el IDSSN y el cumplimiento dado por la entidad a los requerimientos de este organismo de control sanitario.	11/06/18	18/07/18
Revise la aplicación de la normatividad y cumplimiento de los contratos de objeto ambiental suscritos por la Entidad.	11/06/18	18/07/18
Verifique las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de los residuos peligros y similares, que emitan los respectivos	11/06/18	18/07/18

receptores.		
Verifique el registro de generadores de residuos o desechos peligrosos ante la autoridad ambiental competente y la actualización de la información de su registro anualmente, en cumplimiento del artículo 10 del decreto 4741/2005.	11/06/18	18/07/18
Revise el plan de capacitaciones en gestión y manejo de los residuos o desechos peligrosos en las 23 IPS de la ESE.	11/06/18	18/07/18
Revise la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta, formato f16a, correspondiente a gestión ambiental.	11/06/18	18/07/18
Verifique el cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 3930 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, artículo 38 y la Ley 9 de 1079, Capítulo IV, Artículo 155°.	11/06/18	18/07/18
Determine el cumplimiento y la efectividad de las acciones correctivas comprometidas en planes de mejoramiento resultantes de procesos auditores anteriores.	11/06/18	18/07/18
Realice visitas de inspección ocular a los centros de salud de: Santa Bárbara, El Encano, Catambuco y La Rosa con el objeto de evaluar y hacer seguimiento al manejo integral de los residuos hospitalarios y similares.	11/06/18	18/07/18
Diligenciar la matriz de evaluación en su parte de Gestión Ambiental	11/06/18	18/07/18
Elaboración y entrega del informe de auditoria	11/06/18	18/07/18

→ **Fase de ejecución:** se presentó al coordinador de la auditoria el oficio de petición de información, con la finalidad de solicitar la información pertinente a la gestión ambiental realizada por la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, en cuanto a manejo de residuos hospitalarios, eléctricos, electrónicos, uso eficiente de los recursos naturales (papel, agua, energía), manejo de vertimientos y luego se revisó la información suministrada por la entidad como programas y proyectos ambientales,

también se revisó las acciones correctivas del plan de mejoramiento de la vigencia anterior, se diligencio la Matriz de Control Fiscal para las tablas de gestión ambiental; finalmente se hizo una inspección de algunas instalaciones de la entidad.

Se elaboró el informe que contiene las observaciones encontradas en la entidad, en el cual se realizaron 5 observaciones, después se trasladó estas observaciones a la entidad para que puedan ejercer el derecho de contradicción. una vez recibida las respuestas de la entidad con respecto a las observaciones, se realizó el informe de contradicción en el cual se da el concepto de la auditoria y se consolidan los hallazgos.

→ **Fase de informe final**

Se realizaron las modificaciones y correcciones respectivas para entregar el informe de auditoría ambiental (informe de contradicción) al coordinador de la auditoria.

A continuación, se muestra las observaciones, las respuestas de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. a estas observaciones y el Concepto de la auditoria (análisis del equipo auditor) que finalmente quedó en el informe final de auditoría.

Observaciones sobre la gestión ambiental
<p>Observación 1: Se evidenció en las visitas realizadas a los centros de salud pertenecientes a la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., que el manejo que se le da a los residuos sólidos generados, no se realiza acorde a lo establecido en el PGIRHS, ya que en el Centro de Salud de Tamasagra, no se hace una adecuada disposición final de las luminarias que terminaron su vida útil, además se observa en el " Centros Hospitales la Rosa y Civil" que los recipientes utilizados para el almacenamiento de los residuos ubicados en área de depósitos finales, no cuentan con sus respectivas tapas, también se observa que el volumen de los residuos que allí se depositan exceden su capacidad, con lo cual se está contraviniendo con el Decreto 2981 de 2013 en su artículo 17 numeral 4 y el artículo 18 "Características de los recipientes retornables para almacenamiento de residuos sólidos"; a continuación se muestran las fotos respectivas.</p>
<p>Respuesta de la entidad: <i>No se acepta la observación.</i></p> <p>La Empresa Social del Estado PASTO SALUD E.S.E., siempre ha realizado la disposición de los residuos acorde con la normatividad vigente, como puede</p>

evidenciarse en la certificación adjunta expedida por E.M.A.S. Pasto en cuanto a lámparas halogenadas del año 2017, sin embargo, respecto a lo evidenciado en el Centro de Salud Tamasagra sobre el manejo de los residuos pos consumo (luminarias) esto se debe a una problemática aislada que surgió con el contratista de Mantenimiento Hospitalario en el año 2018 el cual, aun a pesar de que existe en el contrato No. 136/2018 la obligación de encargarse de la disposición final de este tipo de residuos, ha generado incumplimientos; ante esta problemática, a través de la supervisión se han realizado llamados de atención y se han tomado medidas jurídicas aceptadas por el mismo contratista en aras de conminar al cumplimiento.

Con respecto a los residuos que sobrepasan la capacidad de almacenamiento se aclara, que la situación evidenciada por la Contraloría no obedece a una constante en las áreas, puesto que la capacidad de los contenedores es ajustada a la necesidad de los servicios y a la periodicidad de recolección. En cuanto a contenedores sin tapa, con la adición y desagregación presupuestal hecha tanto por el COMFIS como por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado PASTO SALUD E.S.E. ya se cuenta con los recursos necesarios para realizar la adquisición de contenedores para reponer los que pudieran presentar fallas. Esta compra se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2018.

Adjunto, certificación de Emas y llamado de atención al contratista, a cinco (5) folios

Análisis del equipo auditor: El equipo auditor acepta parcialmente la respuesta de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., sobre lo referente al manejo de residuos pos consumo de luminarias, y los llamados de atención que se le realizó al contratista; sin embargo, en la otra parte de la observación en la que se menciona, que el volumen de los residuos que se depositan en los contenedores de la entidad exceden su capacidad; la normatividad colombiana es muy clara en su Decreto 2981 de 2013, en cuanto a las características de los recipientes retornables para el almacenamiento de residuos sólidos, como se establece en el inciso número 2 del artículo 18 de este decreto, en el que se menciona que estos recipientes deben tener una capacidad proporcional al peso, volumen y características de los residuos que contengan; motivo por el cual la observación se consolida como hallazgo y por tal razón, la verificación de la adquisición de contenedores para residuos sólidos, que se

incluye en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2018 y las acciones correctivas encaminadas al buen manejo de los residuos generados en la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. queda para el plan de mejoramiento.

Observación 2: El equipo auditor observo en visita a los Centros de Salud de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E: Tamasagra, San Vicente, Lorenzo y Hospital Local Civil la presencia de dispositivos de alto consumo de agua, con lo cual la entidad está infringiendo el Decreto 3102 de 1997, específicamente con el Artículo N° 6, que dice “Todos los usuarios pertenecientes al sector oficial, están obligados a remplazar, antes del 1 de julio de 1999, los equipos, sistemas e implementos de alto consumo de agua, por los de bajo consumo.

Respuesta de la entidad: *No se acepta la observación.*

De acuerdo con el Decreto 3102 de 1997 Artículo 6 “Todos los usuarios Pertenecientes al sector oficial, están obligados a reemplazar, antes del 1o. de Julio de 1.999 los equipos, sistemas e implementos de alto consumo de agua, por los de bajo consumo.” Y el Artículo 3 “Obligaciones de los constructores y urbanizadores. A más tardar el 1 de julio de 1998, todas las solicitudes de licencias de construcción y/o urbanismo y sus modalidades deberán incluir en los proyectos, la utilización de equipos, sistema e implementos de bajo consumo de agua.”.

En el Decreto 3102 en el Artículo 1. “Definiciones Para todos los efectos del presente decreto se adoptan las siguientes definiciones: Equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua. Son todos aquellos equipos, sistemas e implementos definidos en La norma Icontec NTC-920-1, o las que modifiquen o adicionen y adoptados por la respectiva entidad prestadora, destinados a proveer de agua potable las instalaciones internas de los usuarios, que permiten m su operación un menor consumo unitario”, como puede verse, se incluye en esta definición todos los “Equipos y sistemas”, los cuales pueden ser entre otros tuberías, acoples, fluxómetros, sanitarios, llaves de paso etc., En este orden de ideas, los Centros de Salud Tamasagra, San Vicente, Lorenzo, Hospital Civil, Hospital La Rosa CUMPLEN con la exigencia de contar con elementos de bajo consumo, lo cual se exigió como requisito para la obtención de las respectivas licencias de construcción.

Adicionalmente, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., a través del contrato de Mantenimiento de Infraestructura continúa con la instalación de mayores elementos de bajo consumo en las diferentes IPS's, con el fin de disminuir el consumo de agua y contribuir con el desarrollo sostenible.

Finalmente, es preciso anotar que los consumos de agua de la Empresa Social del Estado, conservan un valor de aproximadamente \$5'000.000 mensuales en el año 2017 por las 22 IPS's y la sede administrativa, sin encontrar cobros o uso exagerado del suministro de este servicio.

Análisis del equipo auditor: El equipo auditor no acepta la respuesta de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., ya que, al realizar las visitas a los centros de salud, Tamasagra, San Vicente, Lorenzo y Hospital Local Civil, se evidencio que no se ha reemplazado la totalidad de los dispositivos de alto consumo de agua, como, por ejemplo, las baterías sanitarias y las llaves de los lavamanos.

Como se puede evidenciar en el registro fotográfico que se realizó durante la visita a los diferentes centros de salud; algo importante para mencionar es que los usuarios de los centros de salud, al lavarse las manos y posteriormente cerrar la llave del lavamanos, sus manos quedarán desaseadas nuevamente; volviendo al tema, se puede evidenciar que estos dispositivos no se encuentran acorde con la norma Icontec NTC-920-1, por tal razón la observación se consolida como un hallazgo, y las acciones correctivas para este hallazgo quedan para el plan de mejoramiento.

Observación 3: Al realizar la visita al Centro Hospital la Rosa (considerada construcción nueva) se evidencio la presencia de equipos, sistemas e implementos de alto consumo de agua, el equipo auditor identifico que al momento de la construcción del "Centro de Salud Hospital la Rosa" no se tuvo en cuenta lo estipulado en el decreto 3102 de 1997, artículo 3.

Respuesta de la entidad: *No se acepta la observación.*

De acuerdo con el Decreto 3102 de 1997 Artículo 6 "Todos los usuarios

Pertenecientes al sector oficial, están obligados a reemplazar, antes del 1o. de Julio de 1.999 los equipos, sistemas e implementos de alto consumo de agua, por los de bajo consumo.” Y el Artículo 3 “Obligaciones de los constructores y urbanizadores. A más tardar el 1 de julio de 1998, todas las solicitudes de licencias de construcción y/o urbanismo y sus modalidades deberán incluir en los proyectos, la utilización de equipos, sistema e implementos de bajo consumo de agua.”.

En el Decreto 3102 en el Artículo 1. “Definiciones Para todos los efectos del presente decreto se adoptan las siguientes definiciones: Equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua. Son todos aquellos equipos, sistemas e implementos definidos en La norma Icontec NTC-920-1, o las que modifiquen o adicionen y adoptados por la respectiva entidad prestadora, destinados a proveer de agua potable las instalaciones internas de los usuarios, que permiten en su operación un menor consumo unitario”, como puede verse, se incluye en esta definición todos los “Equipos y sistemas”, los cuales pueden ser entre otros tuberías, acoples, fluxómetros, sanitarios, llaves de paso etc., En este orden de ideas, los Centros de Salud Tamasagra, San Vicente, Lorenzo, Hospital Civil, Hospital La Rosa CUMPLEN con la exigencia de contar con elementos de bajo consumo, lo cual se exigió como requisito para la obtención de las respectivas licencias de construcción.

Adicionalmente, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., a través del contrato de Mantenimiento de Infraestructura continúa con la instalación de mayores elementos de bajo consumo en las diferentes IPS's, con el fin de disminuir el consumo de agua y contribuir con el desarrollo sostenible.

Finalmente, es preciso anotar que los consumos de agua de la Empresa Social del Estado, conservan un valor de aproximadamente \$5'000.000 mensuales en el año 2017 por las 22 IPS's y la sede administrativa, sin encontrar cobros o uso exagerado del suministro de este servicio.

Análisis del equipo auditor: El equipo auditor acepta parcialmente la respuesta de la entidad debido a que algunos de sus sistemas son de bajo consumo de agua, pero con respecto a las llaves de los lavamanos y las baterías sanitarias, se observa que tienen un gran volumen de descarga.

Con lo cual no se cumple con lo estipulado en el decreto 3102 de 1999, ya que la licencia de construcción no contemplo con la utilización de la totalidad de dispositivos de bajo consumo de agua para estas instalaciones, por este motivo también se incumple con el artículo 6 del mismo decreto, por tal razón se consolida como un hallazgo y se esperan las acciones correctivas para el plan de mejoramiento.

Observación 4: En la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., una vez revisado el informe de resultados y de muestreo Pasto Salud E.S.E vigencia 2017, se observa que la mayoría de las 11 IPS (Centro de Salud Obonuco, Hospital Local Civil, Hospital la Rosa, Centro de Salud Lorenzo, Centro de Salud el Progreso, Centro de Salud Catambuco, Centro de Salud Tamasagra, Centro de Salud Genoy, Centro de Salud Mis Kiques, Centro de Salud Primero de Mayo y Centro de Salud el Rosario) de las cuales se realizó el análisis de las aguas residuales, no cumplen con todos los parámetros establecidos en el Artículo 14 de la Resolución 0631 de 2015, además no se conoce si las demás IPS (Centro de Salud San Vicente, Centro de Salud Encano, Centro de Salud Gualmatan, Centro de Salud Morasurco, Centro de Salud Morasurco, Centro de Salud Mapachico, Centro de Salud Santa Barbara, Centro de Salud la Caldera, Centro de Salud Pandiaco, Centro de Salud Buesaquillo, Centro de Salud Cabrera y Centro de Salud la Laguna) pertenecientes a la entidad de las cuales no se realizó análisis de las aguas residuales, están cumpliendo con la normatividad de vertimientos anteriormente mencionada, igualmente desde el 2016 con análisis de laboratorios ya se tenía conocimiento que las IPS no cumplían con los parámetros establecidos y no se realizó acciones para cumplir con esta normatividad por tal motivo se está incumpliendo con el Decreto 1076 en su artículo 2.2.3.3.4.17 "Obligación de los suscriptores y/o usuarios del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado", ya que, los usuarios pertenecientes al sector oficial están obligados a cumplir con la norma de vertimientos vigentes.

Respuesta de la entidad: *No se acepta la observación.*

La Empresa Social del Estado PASTO SALUD E.S.E., contrató en 2017 el análisis de vertimientos de solo 11 Centros de Salud, ya que, de los 11 restantes, 9 tienen características similares que permiten tomarse como referencia y evidenciar las mismas necesidades de tratamiento en el agua. Es por esta razón que las IPS's cuentan con un pre tratamiento que consta con una trampa de grasas y tanque séptico cuyo mantenimiento periódico está a cargo del contratista de "mantenimiento de infraestructura" de la Empresa.

Ahora bien, frente al Centro de Salud San Vicente, en la construcción del nuevo Centro de Salud, se ha contemplado la construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, para lo cual ya se tiene el estudio, diseño y permiso de vertimientos correspondiente.

Para el caso del Hospital La Rosa, en donde se ampliará el servicio de hospitalización, la Empresa Social del Estado PASTO SALUD E.S.E., en el mes de julio del presente año, suscribió contrato para el diseño y construcción de la PTAR.

Adjunto, informe de limpieza pozos sépticos, a siete (7) folios

Análisis del equipo auditor: El equipo auditor no acepta respuesta de la entidad, debido a que en las IPS en las que no se realizó la caracterización fisicoquímica, no se puede evidenciar si el pretratamiento que consta de una trampa de grasas y de tanque séptico, disminuye la carga contaminante lo suficiente para cumplir con los parámetros de vertimiento en el alcantarillado público, que se estipulan en la resolución 0631 de 2015; ahora bien, como se menciona en la observación 14, las IPS a las cuales se les realizó caracterización fisicoquímica, no cumplen con la totalidad de parámetros y se realizará actividades para el cumplimiento de la norma de vertimientos solamente a una IPS "Hospital La Rosa", de las existentes, por tal motivo se consolida como un hallazgo.

Observación 4: La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., no cuenta con mecanismos o espacios que permitan la participación de la comunidad en temas ambientales, que permitan generar conciencia sobre el manejo adecuado que se le debe dar a los recursos naturales y al medio ambiente.

Respuesta de la entidad: *No se acepta la observación.*

De conformidad con el acuerdo 004 de 2006, expedido por el H. Concejo Municipal de Pasto, el objeto de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., es “La prestación del servicio público de salud, como parte del Sistema de Seguridad Social en Salud, en el primer nivel de complejidad, sin perjuicio que pueda prestar otros servicios de salud de mayor complejidad, que contribuyan a su desarrollo y financiación, conforme a las disposiciones y competencias constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, o que contribuyan al mejoramiento del estado de salud de la población en su área de influencia, acorde con las necesidades determinadas en el perfil epidemiológico, con sujeción a los planes de Desarrollo Nacional, Departamental, Municipal y a los criterios operacionales señalados para el funcionamiento de la red de servicios del Departamento de Nariño” (Negritas fuera de texto); así las cosas no está dentro del objeto de la Empresa la capacitación en temas ambientales, por lo tanto, no se podría predicar como un incumplimiento, la ausencia de este componente.

Sin embargo, comprometidos con el cuidado del medio ambiente y desarrollo sostenible se realizan campañas de sensibilización del cuidado de los recursos naturales y todos los componentes del programa de Gestión Ambiental a través de los monitores de las 22 IPS.

Se adjunta en DVD videos institucionales y acta de despliegue de los videos en cada una de la IPS's.

Análisis del equipo auditor: El equipo auditor acepta la respuesta de la entidad.

8. CONCLUSIONES

1. Es esencial conocer el deber ser, el que hacer, la estructura organizacional, entre otros aspectos relevantes de las entidades auditar, para poder elaborar un programa de auditoria bien estructurado que permita continuar de la mejor manera posible el proceso auditor.
2. Seguir el cronograma de las actividades de los programas de auditoría ambiental, ayuda a desarrollar de manera eficiente y eficaz la revisión de la documentación, el diligenciamiento de la matriz de Evaluación de Control Fiscal, y las demás actividades que se hayan estipulado en dicho programa, no obstante debido a imprevistos durante la fase de ejecución de la auditoria que se le haya presentado al equipo auditor, es posible según su pertinencia el ajuste de este programa ya sea en su cronograma o en la actividades a realizar, con la finalidad de llevar a cabo el control eficaz de los entes sujetos de vigilancia.
3. Es importante que en el contenido del informe preliminar se establezcan observaciones que contengan las evidencias suficientes, que permitan al auditor sustentar y argumentar sus observaciones frente a las respuestas que puedan presentar las entidades auditadas, con la finalidad de reducir al máximo la presencia de observaciones que no se consoliden en hallazgos.
4. Debido a que las entidades por lo general no aceptan las observaciones que se les realiza, también casi siempre redactan una respuesta para contradecir dichas observaciones, y por último ellos tienen mucha experiencia para hallar brechas entre la normatividad aplicable debido a sus auditorías pasadas, es de vital importancia conocer los procedimientos para consolidar hallazgos establecidos en la Guía de auditoría territorial, además tener claridad en la evidencia que soportan las observaciones, también, no permitir ser engañado por el ente auditado y por ultimo apoyarse en el conocimiento del equipo auditor.

9. RECOMENDACIONES

- 1.** Actualizar la normatividad ambiental de la Matriz de Evaluación de Control Fiscal en las tablas de gestión ambiental y en la tabla de control fiscal interno en la cual hay una parte concerniente a la gestión ambiental, pero ejecutado por el coordinador de la auditoría.
- 2.** Diversificar la Matriz de Evaluación de Control Fiscal Interno, con la finalidad de que las preguntas de evaluación de la gestión Ambiental estén acordes con cada una de las entidades auditadas, para realizar un control más efectivo teniendo como base una Matriz de evaluación particular que se ajuste las entidades.

10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Botero, R. (2011). *Marco legal del control fiscal ambiental en Colombia (y la valoración de los costos ambientales)*. Contraloría delegada para el medio ambiente Contraloría General de la Republica. Universidad Tecnológica de Pereira.

Cabrera, D. (2014). *Impacto del control fiscal ambiental en la optimización de los recursos naturales y el ambiente*. Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

García, P y López, D. (2014). *Control fiscal ambiental por impacto ambiental estudio de caso Reserva Forestal Oriental de Bogotá*. Universidad Militar Nueva Granada.

Maya, E. (2015). *Guía de Auditorias para la Contraloría General de la Republica*. Contraloría General de la Republica.

Morelli, S. (2012). *Guía de Auditoría para las Contralorías Territoriales*. Contraloría General de la Republica.

Tuta, E. (2018). *La auditoría integral y los nuevos retos del control fiscal en Colombia*. Diplomado para la Auditoría General de la Republica. Universidad distrital Francisco José de Caldas.

Ley 373 de 1997. Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorra del agua. Junio 11 de 1997. D.O. N° 43.058

Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. Marzo 6 de 2014. D.O. No. 49.084

Ley 430 de 1998. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones. Enero 21 de 1998. D.O. No. 43.219

Ley 1672 de 2013. Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones. Julio 19 de 2013. D.O. No. 48856.

Ley 9 de 1979. Por la cual se dictan Medidas Sanitarias. Enero 24 de 1979. D.O.

Ley 610 de 2000. Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías. Agosto 18 de 2000. D.O. No. 44133

Decreto – Ley 2811 de 1974. Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. Diciembre 18 de 1974. D.O. N° 34243

Decreto 895 de 2008. Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 2331 de 2007 sobre uso racional y eficiencia de energía eléctrica. Marzo 28 de 2008. DO. N° 46.943

Decreto 2981 de 2013. Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo. Diciembre 20 de 2013. DO. N° 49010

Decreto 4741 de 2005. Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. Diciembre 30 de 2005. DO. N° 46137

Decreto 2573 de 2014. Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones. Diciembre 12 de 2014. DO. N° 49363

Decreto 769 de 2014. Por el cual se listan las actividades de mejoramiento en proyectos de infraestructura de transporte. Abril 22 de 2014. D.O. No. 49130

Decreto 3450 de 2008. Por el cual se dictan medidas tendientes al uso racional y eficiente de la energía eléctrica. Septiembre 12 de 2008. D.O. No. 47110

Decreto 3102 de 1997. Por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua. Diciembre 31 de 1997. D.O. No. 43.205

Decreto 2331 de 2007. Por el cual se establece una medida tendiente al uso racional y eficiente de energía eléctrica. Junio 22 de 2007. D.O. No. 46667

Decreto 1076 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Mayo 26 de 2015. D.O. No. 49.523

Resolución 0631 de 2015. Por el cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones. Marzo 17 de 2015. D.O. No. 49.486

Resolución reglamentaria orgánica 0012 de 2017. Por la cual se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías en la Contraloría General de la

República y la Guía de Auditoría Financiera como instrumentos de control fiscal posterior y selectivo, dentro de los parámetros de las Normas Internacionales de Auditoría para las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI”. Contraloría General de la Republica.